

**Por medio del cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, E.S.P. en uso de las facultades delegadas por el Acuerdo No. 14 del 24 de julio de 2002 de Junta Directiva de la E.A.A.B-ESP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el literal h) del artículo 15 del acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 28 de enero de 2002, por medio del cual se expiden los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E.S.P. en concordancia con el artículo 58 del decreto ley 1421 de 1993, señalan que es función del Gerente General la dirección de los aspectos laborales de la Empresa y la expedición de los actos relacionados con la administración del personal al servicio de la entidad.

Que mediante el Acuerdo 14 del 24 de julio de 2002 la Junta Directiva modificó los artículos 9º. y 15 de los Estatutos de la E.A.A.B-ESP, con base en el cual la Junta asumió la función de expedir, actualizar y modificar el manual específico de funciones y requisitos de los servidores públicos de la entidad.

Que a través del párrafo del artículo primero del Acuerdo 14 de julio de 2002, la Junta Directiva de la E.A.A.B-ESP delegó en el Gerente General la facultad de expedir, actualizar y modificar el manual específico de funciones y requisitos de los servidores públicos de la entidad.

Que según consta en el Acta del Comité de Desarrollo Humano y Empresarial No. 52 del 1 de febrero de 2006, la Administración, en conjunto con la Organización Sindical, aprueba el contenido de las funciones y requisitos mínimos de los cargos que se van a tener en cuenta para los concursos del plan de choque acordado.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.:** Actualizar la codificación de los cargos que se relacionan a continuación, según la estructura de la Empresa vigente en la actualidad.

Handwritten marks and initials in the bottom right corner, including a signature and the number '22'.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

No.	CODIGO NO.	DENOMINACIÓN	NIV NUEVO CODIGO	Área	Gerencia
1.	8220	11 Operador Equipo Técnico	32 0721-002	Dir. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
2.	8610	10 Operador Equipo Técnico	32 0817-008	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
3.	8610	12 Operador Equipo Técnico	32 0817-002	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
4.	8610	13 Operador Equipo Técnico	32 0857-002	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
5.	8610	15 Operador Equipo Técnico	32 0857-003	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
6.	8610	18 Operador Equipo Técnico	32 0847-002	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
7.	8610	19 Operador Equipo Técnico	32 0817-003	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
8.	8620	12 Operador Equipo Técnico	32 0837-002	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
9.	8620	13 Operador Equipo Técnico	32 0847-003	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
10.	8620	18 Operador Equipo Técnico	32 0847-004	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
11.	8620	19 Operador Equipo Técnico	32 0827-002	Div. Ser. Alcantarillado Z2	Servicio al Cliente
12.	8630	21 Operador Equipo Técnico	32 0857-004	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
13.	8630	25 Operador Equipo Técnico	32 0857-005	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
14.	8630	26 Operador Equipo Técnico	32 0847-005	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
15.	8610	8 Operador Equipo Especializado	32 0857-007	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
16.	8620	7 Operador Equipo Especializado	32 0837-005	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
17.	8630	15 Operador Equipo Especializado	32 0857-008	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
18.	8210	39 Operador Equipo Especializado	32 0721-012	Dir. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
19.	4600	19 Auxiliar de Ingeniería	31 0910-011	Dir. Ing. Especializada	Tecnología
20.	7420	19 Auxiliar de Ingeniería	31 0741-002	Div. Sis. Norte Red Troncal	Sistema Maestro
21.	8530	136 Auxiliar de Ingeniería	31 0812-002	Div. Aten. Clien. Z1	Servicio al Cliente
22.	8310	216 Auxiliar de Operación	32 0732-002	Div. Mtto Red Matriz	Sistema Maestro
23.	8310	218 Auxiliar de Operación	32 0732-003	Div. Mtto Red Matriz	Sistema Maestro
24.	8310	221 Auxiliar de Operación	32 0732-004	Div. Mtto Red Matriz	Sistema Maestro
25.	8220	4 Técnico en Electricidad	31 0721-003	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
26.	8240	62 Técnico en Electricidad	31 0722-011	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
27.	8410	15 Técnico en Electricidad	31 0921-003	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología
28.	8220	10 Técnico en Electricidad	32 0721-004	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
29.	8240	7 Técnico en Electricidad	32 0721-005	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
30.	8410	5 Técnico en Electricidad	32 0921-004	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología
31.	8410	6 Técnico en Electricidad	32 0921-005	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología
32.	8410	16 Técnico en Electricidad	32 0921-006	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología
33.	8240	64 Técnico en Electricidad	32 0722-005	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
34.	8240	11 Técnico en Electricidad	41 0722-002	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
35.	8410	9 Técnico en Electricidad	41 0921-007	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología

T. J. S. B.  
D.P.



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

No.	CODIGO	NO.	DENOMINACIÓN	NIV	NUEVO CODIGO	Área	Gerencia
36.	8410	18	Técnico en Electricidad	41	0921-008	Div. Servicios Eléctrica	Tecnología
37.	8420	3	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	31	0922-003	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
38.	8420	4	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	31	0922-004	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
39.	8420	18	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	31	0922-005	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
40.	8220	8	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0721-006	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
41.	8220	9	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0721-007	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
42.	8220	36	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0721-008	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
43.	8420	9	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0922-006	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
44.	8420	17	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0922-007	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
45.	8420	19	Técnico en Mecánica de Mantenimiento	32	0922-008	Div. Servicios Mecánica	Tecnología
46.	710	8	Tecnólogo Ambiental	30	0710-008	Gerencia Ambiental	Sistema Maestro
47.	710	9	Tecnólogo Ambiental	30	0710-009	Gerencia Ambiental	Sistema Maestro
48.	710	10	Tecnólogo Ambiental	30	0710-010	Gerencia Ambiental	Sistema Maestro
49.	8320	12	Aforador	32	0836-002	Div. Ser. Acueducto Z3	Servicio al Cliente
50.	8320	16	Aforador	32	0731-002	Div. Distri. Y Control	Sistema Maestro
51.	8320	17	Aforador	32	0836-003	Div. Ser. Acueducto Z3	Servicio al Cliente
52.	8320	127	Aforador	32	0731-003	Div. Distri. Y Control	Sistema Maestro
53.	8430	4	Técnico en Electrónica	31	0923-003	Div. Servicios Electrónica	Tecnología
54.	8430	7	Técnico en Electrónica	31	0923-004	Div. Servicios Electrónica	Tecnología
55.	8430	8	Técnico en Electrónica	31	0923-005	Div. Servicios Electrónica	Tecnología
56.	7410	15	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0847-006	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
57.	7420	30	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0853-002	Div. Ope. Come. Z5	Servicio al Cliente
58.	7420	47	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0857-006	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
59.	8540	8	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0836-004	Div. Ser. Acueducto Z3	Servicio al Cliente
60.	8710	8	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0732-005	Div. Mto Red Matriz	Sistema Maestro
61.	9310	115	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0853-003	Div. Ope. Come. Z5	Servicio al Cliente
62.	9320	23	Tecnólogo en Obras Civiles	32	0842-002	Div. Aten. Clien. Z4	Servicio al Cliente
63.	7200	47	Topógrafo	30	0950-010	Dir. Inf. Tec. Y Geográfica	Tecnología
64.	7410	20	Topógrafo	30	0950-011	Dir. Inf. Tec. Y Geográfica	Tecnología
65.	7420	56	Topógrafo	30	0950-012	Dir. Inf. Tec. Y Geográfica	Tecnología
66.	8530	44	Albañil	42	0837-009	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
67.	8620	43	Albañil	42	0827-003	Div. Ser. Alcantarillado Z2	Servicio al Cliente
68.	8630	82	Albañil	42	0837-003	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
69.	8610	62	Ayudante de Operación Maquinaria	42	0827-004	Div. Ser. Alcantarillado Z2	Servicio al Cliente
70.	8610	64	Ayudante de Operación Maquinaria	42	0827-005	Div. Ser. Alcantarillado Z2	Servicio al Cliente
71.	8610	69	Ayudante de Operación Maquinaria	42	0827-006	Div. Ser. Alcantarillado Z2	Servicio al Cliente

Handwritten signature and date: 08/9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

No.	CODIGO	NO.	DENOMINACIÓN	NIV	NUEVO CODIGO	Área	Gerencia
72.	8630	118	Ayudante de Operación Maquinaria	42	0837-004	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
73.	8510	12	Conductor	41	0817-010	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
74.	8510	14	Conductor	41	0817-004	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
75.	8530	19	Conductor	41	0857-009	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
76.	8540	20	Conductor	41	0817-005	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
77.	8540	22	Conductor	41	0857-010	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
78.	8600	6	Conductor	41	0817-006	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
79.	8610	26	Conductor	41	0817-007	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
80.	8610	27	Conductor	41	0857-011	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
81.	8610	28	Conductor	41	0817-009	Div. Ser. Alcantarillado Z1	Servicio al Cliente
82.	8620	40	Conductor	41	0837-006	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
83.	8620	41	Conductor	41	0826-005	División de Acueducto Z2	Servicio al Cliente
84.	8630	64	Conductor	41	0857-012	Div. Ser. Alcantarillado Z5	Servicio al Cliente
85.	8630	70	Conductor	41	0847-007	Div. Ser. Alcantarillado Z4	Servicio al Cliente
86.	8710	38	Conductor	41	0837-010	Div. Ser. Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
87.	8520	86	Fontanero	41	0826-002	División de Acueducto Z2	Servicio al Cliente
88.	8520	88	Fontanero	41	0826-003	División de Acueducto Z2	Servicio al Cliente
89.	8520	89	Fontanero	41	0826-004	División de Acueducto Z2	Servicio al Cliente
90.	8520	117	Fontanero	42	0836-005	División de Acueducto Z3	Servicio al Cliente
91.	8520	122	Fontanero	42	0836-006	División de Acueducto Z3	Servicio al Cliente
92.	8530	160	Fontanero	42	0836-007	División de Acueducto Z3	Servicio al Cliente
93.	8620	54	Operador Cabrestantes	42	0837-007	División de Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
94.	8620	56	Operador Cabrestantes	42	0837-008	División de Alcantarillado Z3	Servicio al Cliente
95.	8200	16	Técnico en Tratamiento de Aguas	31	0721-011	Div. Sis. Norte Abastecimiento	Sistema Maestro
96.	8200	31	Técnico en Tratamiento de Aguas	32	0722-006	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
97.	8200	33	Técnico en Tratamiento de Aguas	32	0722-007	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
98.	8200	34	Técnico en Tratamiento de Aguas	32	0722-008	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
99.	8310	15	Técnico en Tratamiento de Aguas	32	0722-009	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro
100.	8200	56	Técnico en Tratamiento de Aguas	40	0722-010	Div. Sis. Sur Abastecimiento	Sistema Maestro

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la denominación del cargo Operador de Equipo Técnico y Operador Equipo Especializado, por Operador de Equipo Técnico Especializado Nivel 032, para los siguientes código de cargo: 0721-002, 0817-002, 0817-008, 0857-002, 0857-003, 0847-002, 0817-003, 0837-002, 0847-003, 0847-

OP B  
ES

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

004, 0827-002, 0857-004, 0857-005, 0847-005, 0857-007, 0837-005, 0857-008 y 0721-012.

**ARTÍCULO 3°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Operador de Equipo Técnico Especializado, Nivel 032, códigos 0721-002, 0817-002, 0817-008, 0857-002, 0857-003, 0847-002, 0817-003, 0837-002, 0847-003, 0847-004, 0827-002, 0857-004, 0857-005, 0847-005, 0857-007, 0837-005, 0857-008 y 0721-012 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la operación y funcionamiento de los equipos pesados de propiedad de la Empresa tales como: dragas, palas, camiones y similares, remolques, buldózer, motoniveladoras, cargadores, retroexcavadoras, grúas, equipos automáticos de limpieza, equipos automáticos para investigación e inspección de tuberías y otros similares.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Inspeccionar diariamente los equipos que deba operar para comprobar el perfecto estado de funcionamiento de motor, frenos, cerraduras, así como el adecuado nivel de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás sistemas y adoptar las precauciones necesarias para la seguridad del personal, el equipo y/o la carga transportada.
2. Controlar y/o suministrar en forma adecuada y en el momento que sea necesario los combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta las características, normas y especificaciones aplicables al tipo de equipo que se trate.
3. Instalar y operar adecuadamente los equipos para efectuar los trabajos que le sean asignados, cumpliendo las normas e instrucciones recibidas de acuerdo con el tipo de labor que deba ejecutar.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

4. Velar por el correcto y eficiente manejo y funcionamiento de los equipos asignados a los operadores de niveles inferiores cuando las circunstancias así lo requieran.
5. Inspeccionar y revisar las partes generales y los accesorios de los equipos comprobando su perfecto estado de funcionamiento antes de la iniciación de los trabajos.
6. Efectuar los trabajos de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de alcantarillado de la ciudad, en los sitios indicados y de acuerdo con las instrucciones recibidas, cuando le corresponda operar este tipo de equipo.
7. Interpretar y cumplir las señales, normas y demás medios colocados en el lugar donde labore y/o en las vías que transite, con el propósito de evitar accidentes o daños en los equipos y/o a terceros.
8. Informar de inmediato al Jefe y a Equipo Automotriz sobre cualquier anomalía o desperfecto en el funcionamiento del equipo, con el fin de que se tomen las medidas correctivas del caso.
9. Operar los equipos de acuerdo con las normas de salud ocupacional, controlando que el área de operación del equipo este libre de peatones, con las señales preventivas requeridas, aplicar su criterio para subsanar dificultades e imprevistos o para detener la operación del equipo si fuere necesario.
10. Inspeccionar la distribución de carga del equipo o vehículo a operar y verificar que se encuentre dentro de los límites máximos permisibles.
11. Aplicar las normas de seguridad establecidas para el transporte de maquinaria y/o equipos en remolques y tractomulas, utilizando para ello garrochas, poleas, templetes y demás medios o sistemas para sujetar y/o soportar la carga transportada.
12. Llevar y mantener registros actualizados de las revisiones, cambios de lubricantes, sincronizaciones y reparaciones efectuadas en los equipos a su

OP  
7  
dy

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

- cargo, así como de las ordenes de entrega de aceites, combustibles, grasas y demás requeridos para el adecuado mantenimiento de los equipos.
13. Cumplir estrictamente las normas de tránsito y transportes vigentes para la conducción y movilización de este tipo de vehículos, dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
  14. Conducir el vehículo o equipo según las órdenes recibidas, dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías para el fin indicado.
  15. Realizar el cargue y descargue de materiales o elementos, en cumplimiento de las instrucciones que le sean proporcionadas.
  16. Mantener en completo orden, presentación y aseo el equipo o vehículo asignado, entregándolo a quien lo releve en las mejores condiciones de mantenimiento y funcionamiento.
  17. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento, las herramientas y/o equipos adicionales que se le confien y responder por los daños y desperfectos ocasionados, distintos al desgaste natural.
  18. Informar al Jefe Inmediato sobre el desarrollo de los trabajos encomendados, así como de los inconvenientes o dificultades en la ejecución de los mismos.
  19. Informar oportunamente al Jefe Inmediato, a Equipo Automotriz y al Jefe de Salud Ocupacional, los accidentes e imprevistos ocurridos, reportando los daños ocasionados al vehículo.
  20. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
  21. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

*[Handwritten marks and signatures]*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Noveno (9°) grado de educación básica secundaria aprobado, CAP en Mecánica Diesel. Licencia de conducción de 6a. Categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica ó tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Maquinaria, Equipo y Herramientas: Por la máquina y accesorios y por las demás herramientas, materiales e insumos que le sean asignados o se le confíen para la correcta ejecución de los mismos.

2. Supervisión de Personal: Coordina y orienta las funciones de los ayudantes de operación de maquinaria.

3. Seguridad de Otros: Por el cuidado y observación de las medidas preventivas necesarias para evitar daños o perjuicios a bienes y personas de la Empresa y/o terceros.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia la dedicación a la tarea y grupo de trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, movimiento de manos, orientación espacial, campo visual, combinación de varios miembros, tiempo de reacción, precisión, movimientos repetitivos, continuo, en serie, estático, aptitud de análisis y aptitud matemática.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al entorno físico social y grupo de trabajo; seguridad, tranquilidad y relaciones interpersonales.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e inducción: Se requiere inducción en el cargo.

OP B  
dy

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas. Sistema autoreflejo óptimo.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El trabajo se desarrolla a la intemperie y bajo diferentes temperaturas, el ejercicio del cargo requiere levantar objetos pesado, y para la división de abastecimiento El titular del cargo requiere saber nadar.

**ARTÍCULO 4º:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Auxiliar de Ingeniería, Nivel 31, código 0812-002 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Prestar apoyo técnico en ingeniería a los profesionales, en actividades que lo requieran para el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del área.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Gestionar ante la Dirección de Información Técnica y Geográfica la obtención de los planos y esquemas de la red de acueducto, verificar que estén actualizados, elaborar los planos récord de obra de las modificaciones que adelante la División y tramitar nuevamente ante la Dirección de Información Técnica y Geográfica su incorporación definitiva a los planos oficiales de la Empresa.
2. Elaborar diseños para obras que requiera el área correspondiente.
3. Participar en la elaboración y desarrollo de normas técnicas para el diseño y construcción de redes, accesorios y obras complementarias del sistema de acueducto.
4. Participar en la elaboración de especificaciones técnicas para adquisición de equipos, materiales y herramientas utilizados por la División.

DP  
7

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

5. Participar en la elaboración de estudios destinados al análisis del comportamiento y estado de la red a cargo de la División.
6. Efectuar cálculos de costos para obras a ejecutar o ejecutadas.
7. Manejar bajo la orientación del Profesional o Jefe División, el desarrollo integral de proyectos específicos relacionados con la optimización y mantenimiento de las redes de acueducto a cargo de la División.
8. Procesar en el computador la información generada en desarrollo de sus funciones y velar por su actualización y conservación.
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos e indicadores del área y velar por su permanente mejoramiento y/o actualización.
10. Elaborar y presentar con la periodicidad establecida los informes que le sean solicitados por su Jefe Inmediato.
11. Velar por la permanente actualización del sistema de información y producir los informes que le sean solicitados.
12. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento el vehículo y demás elementos de trabajo que se le asignen para el correcto desempeño de sus funciones.
13. Informar permanentemente a su Jefe Inmediato sobre el desarrollo de sus funciones y sobre los inconvenientes encontrados en la realización de las mismas.
14. Operar el vehículo asignado, tomando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento y conservación, conforme a las normas y reglamentos establecidos por la Empresa y las autoridades de tránsito.
15. Observar y hacer cumplir las normas y reglamentos internos de la Empresa.
16. Ejecutar otras labores inherentes al cargo que le asigne su Jefe Inmediato.

7  
OP 9  
DB

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Administración de Obras Civiles o seis (6) semestre en Ingeniería Civil. Licencia de conducción de 4a. Categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Por la adecuada operación y conservación del computador y los equipos de oficina.

2. Resultados: De la calidad de su trabajo depende que se tecnifiquen actividades, procedimientos y se optimice la red de acueducto.

3. Informes y Registros: Velar por la permanente actualización y conservación de los planos de la red y por producir y administrar información técnica indispensable para la División.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia la autorrealización y contenido del trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo, para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión, orientación espacial, análisis visual, habilidad matemática, memoria visual, aptitud de organización, análisis y de diagnóstico.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, objetividad, asertividad y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular del cargo requiere entrenamiento técnico.

1  
OP 9  
5

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices normales.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio de las funciones implica trabajar en horarios adicionales, fines de semana y festivos.

**ARTÍCULO 5°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Auxiliar de Ingeniería, Nivel 31, código 0741-002 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Elaborar las actas de contratos, actas de recibo de urbanizaciones o informes generales, coordinar la elaboración de giros y documentos para entrega de materiales a contratistas, hacer la revisión preliminar de contratos, informes y documentos complementarios, recolectar y tramitar los documentos, planos y datos, actualizar la información que se requiere procesar en el computador y por el manejo y actualización de los archivos técnicos de la oficina.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Elaborar el acta de liquidación de los contratos y/o acta de recibo de urbanizaciones de acuerdo con la información entregada por el interventor, en cumplimiento de las normas y procedimientos al respecto establecidas.
2. Elaboración de los giros y/o documentos requeridos para la entrega de tubería y materiales a los contratistas, llevar el control de los mismos y acumular los datos requeridos para la elaboración de los informes

**G. RIESGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, objetividad, asertividad y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular del cargo requiere entrenamiento técnico.

1  
OP 9  
5

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

4. Entregar al interventor los documentos de los contratos con destino a las dependencias de la empresa.
5. Investigar y/o solicitar en las diferentes dependencias de la Empresa, los documentos y/o datos requeridos para el trámite e interventoría de las obras, de acuerdo con las instrucciones del Jefe Inmediato.
6. Llevar y mantener permanentemente actualizados los archivos de documentos técnicos relacionados con los contratos y suministrar a la jefatura, profesionales y demás personas interesadas y autorizadas, la información solicitada.
7. Colaborar con los interventores en cálculos de datos menores, revisión de informes, localización y demarcación de tramos de obras en los planos y demás actividades menores, requeridas para la interventoría de las obras.
8. Mantener actualizada la información de entrada para las aplicaciones sistematizadas de los trabajos de la oficina y revisar los correspondientes listados, enviando las novedades para su actualización y/o corrección.
9. Mantener permanentemente informado al jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades y los inconvenientes encontrados en cada una de ellas.
10. Llevar el control de la información de la vigencia de las pólizas de los contratos e informar al Interventor sobre su vencimiento.
11. Elaborar los informes semanales, mensuales, semestrales y anual de la oficina, según instrucciones del jefe inmediato.
12. Efectuar investigaciones en terreno y presentar los informes respectivos.
13. Elaborar los informes de avance de obra, de estado de contratos y llevar el control y registro de contratos terminados y liquidados.
14. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento el vehículo, equipos y demás elementos de trabajo que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

15. Operar el vehículo asignado, tomando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento y conservación, conforme a las normas y reglamentos establecidos por la Empresa y las autoridades de tránsito
16. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
17. Colaborar ocasionalmente en otras funciones inherentes al cargo que le asigne su jefe inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Administración de Obras Civiles o seis (6) semestres en Ingeniería Civil. Licencia de conducción de 4a. Categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Información Confidencial: Por toda información técnica, informes de carácter administrativo y demás que en razón de sus funciones deba manejar, controlar o tramitar.

2. Maquinaria-Equipo-Herramientas o Materiales: Por todos aquellos que le sean asignados o se le confien para el normal desarrollo de sus funciones.

3. Contacto con el Público: Ocasionalmente tiene relación con los proyectistas, comunidad y usuarios en general, por tanto debe brindar trato cordial y orientación correcta.

4. Precisión: Por realizar correcta y oportunamente los trabajos que le sean asignados.

*DP*  
*h*  
*OS*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

5. Informes y Registros: Elabora y presenta oportunamente los informes requeridos por su Jefe Inmediato y diligencia los formatos de control de actividades, de acuerdo con la periodicidad establecida.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, aceptación de la autoridad, grupo de trabajo, dedicación a la tarea, contenido del trabajo, autorrealización y supervisión.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo, para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, estabilidad de brazo y mano, orientación espacial, campo visual, habilidad matemática, razonamiento y juicio, memoria asociativa, memoria visual, expresión escrita, inducción, deducción, rapidez para comprender información, habilidad para comunicarse, aptitudes de liderazgo, organización, análisis, diagnóstico, persuasión y manejo de información actualizada.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de sociabilidad, objetividad, amabilidad, relaciones interpersonales, iniciativa, dominio personal, discrecionalidad, responsabilidad y seguridad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento Específico. El titular del cargo requiere inducción en el cargo y entrenamiento en aspectos técnicos del mismo.

**J. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices normales.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** En ocasiones el ejercicio del cargo implica laborar fuera de la jornada normal de trabajo.

**ARTÍCULO 6º.:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Auxiliar de Ingeniería, Nivel 31, código 0910-011 de la siguiente forma:

*OP*  
*ds*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCION GENERAL**

Apoyar a los Ingenieros de la dependencia en las investigaciones, estudios, asesorías y conceptos técnicos; preparar, recolectar y mantener actualizados documentos técnicos e información correspondiente y participar en labores de campo, laboratorio y oficina, donde sea requerido.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Solicitar y/o investigar en las diferentes dependencias de la Empresa o fuentes de documentación externas, los datos y documentos requeridos para la elaboración de estudios de suelos, asesorías y conceptos técnicos.
2. Elaborar informes gráficos, dibujos, perfiles estratigráficos, cortes, tablas, relacionados con el desarrollo de los estudios y conceptos técnicos con base en la información suministrada por los ingenieros del área.
3. Llevar y mantener permanentemente actualizado el Archivo de Documentos relacionados con los estudios y conceptos técnicos efectuados, y suministrar la información cuando sea requerida por el personal autorizado.
4. Efectuar labores de campo señaladas por los Ingenieros para el correcto desarrollo de los estudios e inspecciones.
5. Elaborar los folletos, formas, catálogos, manuales técnicos y de operación, diseñados por la Dirección y llevar a cabo un permanente seguimiento acerca de su correcto diligenciamiento y actualización del archivo correspondiente.
6. Colaborar en las labores de actualización de las normas y especificaciones técnicas relativas a estudios de suelos, asesorías y conceptos técnicos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Guardar la confidencia de los datos o documentos que trabaje, tramite o controle, y demás información de la Dependencia, ciñéndose a las normas y procedimientos de comunicación implantados.

OP  
10/9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

8. Mantener en correcto estado de servicio y funcionamiento los equipos y elementos asignados para el desarrollo de sus funciones.
9. Actualizar los archivos de la información manual o sistematizada. Actualizar los archivos de la información procesada, de la planoteca y su organización y velar por su adecuado uso y conservación.
10. Informar al jefe inmediato sobre el desarrollo de sus funciones y de los inconvenientes que se le presenten en cada una de ellas y elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales de las actividades ejecutadas.
11. Operar el vehículo asignado, tomando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento y conservación, conforme a las normas y reglamentos establecidos por la Empresa y las autoridades de tránsito
12. Cumplir con las normas y reglamentos internos de la Empresa.
13. Desempeñar otras labores inherentes al cargo que le asigne su jefe inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Administración de Obras Civiles o seis (6) semestres en Ingeniería Civil. Licencia de conducción de 4a. Categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Información Confidencial: Por toda información técnica, informes de carácter administrativo y demás que en razón de sus funciones deba manejar, controlar o tramitar.

OP 13  
9  
13

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

2. **Equipo, Maquinaria, Herramientas y Materiales:** Por equipo de cómputo y elementos de oficina que le sean asignados o se le confíen para el normal desarrollo de sus funciones.

3. **Contacto con el Público:** Por las características de las labores es potencialmente sujeto de requerimiento por el público, por lo que debe estar preparado para brindar trato cordial y orientación correcta.

4. **Informes y Registros:** Elabora, procesa y presenta oportunamente la información requerida por su jefe inmediato y diligencia y gestiona los documentos de control de actividades, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la dependencia.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, aceptación de la autoridad, grupo de trabajo, dedicación a la tarea y contenido del trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en precisión de control, estabilidad de brazo y mano, orientación espacial, campo visual, habilidad matemática, razonamiento y juicio, memoria asociativa, memoria visual, expresión escrita, inducción-deducción, rapidez para comprender información, habilidad para comunicarse, aptitudes de análisis, diagnóstico y manejo de información actualizada.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de relaciones interpersonales, iniciativa, responsabilidad, objetividad, amabilidad, sociabilidad, dominio personal, seguridad y discrecionalidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, Para el desempeño de sus funciones el titular requiere inducción en el cargo y entrenamiento en aspectos técnicos del mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices normales.

DE B  
dy

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** En ocasiones el ejercicio del cargo implica laborar fuera de la jornada normal de trabajo.

**ARTÍCULO 7°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Auxiliar de Operación, Nivel 32, códigos 0732-002, 0732-003 y 0732-004 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Efectuar las maniobras de operación de válvulas para suspensiones o reestablecidas y el mantenimiento de válvulas reductoras de presión y otros accesorios de las redes; velar por el funcionamiento de los diferentes componentes, procurando que las labores no afecten la prestación del servicio.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Efectuar en el sector asignado las operaciones de cierre y apertura de válvulas para suspender o restablecer el servicio, mantenimiento o renovación de componentes, conforme a los procedimientos e instrucciones impartidas.
2. Mantener actualizados e interpretar correctamente los planos de la red, como guía para la localización e identificación de las válvulas a operar, mantener calibrar o renovar.
3. Analizar, proponer alternativas de solución e informar a la Central de Radio o al Ingeniero sobre las fallas o imprevistos en la operación, funcionamiento o mantenimiento de válvulas, redes y demás accesorios componentes del sistema de acueducto.
4. Localizar las válvulas perdidas mediante replanteo de la localización, limpieza, aplique, descapote o excavación del terreno en los sitios respectivos.

CP K  
9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

5. Verificar que las suspensiones del servicio afecten lo estrictamente necesario en área y tiempo.
6. Efectuar periódicamente el mantenimiento, calibración y recuperación de válvulas reductoras de presión, líneas divisoras de presión manómetros y velar por el adecuado estado de funcionamiento y conservación de los mismos y adoptar los correctivos que considere y/o informar al Ingeniero las novedades detectadas.
7. Adelantar investigaciones relacionadas con el estado y funcionamiento de la red, tales como: daños no visibles, obstrucciones, comportamientos anormales, desactualización de planos o posibilidades de optimización, e informar al Ingeniero.
8. Tomar medidas de presiones, caudales, niveles o similares, interpretar sus resultados, conforme a las instrucciones e informar oportunamente los hallazgos.
9. Velar por la adecuada conservación y uso de los vehículos, herramientas, información técnica y demás recursos asignados.
10. Operar el vehículo asignado, tomando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento y conservación, conforme a las normas y reglamentos establecidos por la Empresa y las autoridades de tránsito
11. Cumplir con las normas y reglamentos internos de la Empresa.
12. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACIÓN:** Título de bachiller. Licencia de Conducción de 4a. categoría vigente.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Por equipos como motobombas y geófonos; herramientas específicas para ejecutar las maniobras, planos, accesorios de las redes y el vehículo.

2. Resultados: Las maniobras que ejecuta afectan directamente la prestación del servicio, por ello de la correcta operación de las válvulas depende que los efectos se prolonguen más de lo estrictamente necesario.

3. Contacto con el Público: Por las características del trabajo en calles de la ciudad, es potencialmente sujeto de requerimientos del público, por tanto debe brindar trato cordial y orientación correcta.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, dedicación a la tarea y grupo de trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de orientación espacial, campo visual, habilidad matemática, razonamiento y juicio, memoria visual, inducción-deducción, aptitud de diagnóstico y responsabilidad.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al entorno físico y social, al trabajo en grupo, a las situaciones de supervisión y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular del cargo requiere entrenamiento.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

B  
DP  
S  
G

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas y buena contextura física. El Trabajo operación manual de válvulas y levantamiento de tapas pesadas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El trabajo se desarrolla en turnos, diferentes horarios y a la intemperie en terrenos de difícil acceso.

**ARTÍCULO 8°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Técnico en Electricidad, Nivel 31, códigos 0721-003, 0722-011 y 0921-003 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en los equipos o sistemas eléctricos al servicio de la Empresa, inherentes al manejo de aguas.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar correcta y oportunamente los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo de aguas negras y blancas, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su jefe inmediato.
2. Efectuar las reparaciones necesarias en los equipos mecánicos y de bombeo y garantizar su correcto funcionamiento.
3. Registrar en la hoja de vida de cada uno de los equipos las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
4. Realizar conjuntamente con los Técnicos de Mecánica de Mantenimiento (Nivel 41) la calibración de las diferentes protecciones mecánicas para los equipos respectivos.

OP  
9  
①

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

5. Impartir las instrucciones necesarias a los Técnicos de Mecánica de Mantenimiento (Niveles 32 y 41), con el propósito de orientar y garantizar la óptima realización de los trabajos, en el menor tiempo posible.
6. Efectuar y supervisar la correcta ejecución de los trabajos en terreno, cuando las circunstancias así lo exijan.
7. Vigilar y controlar la correcta operación y estado general de los equipos mecánicos y de bombeo con el propósito de garantizar su eficiente funcionamiento.
8. Realizar el mantenimiento, reparaciones, cambios de piezas y demás operaciones requeridas según el tipo de equipo mecánico y tener en cuenta los manuales de operación, medidas de seguridad y precauciones necesarias para la seguridad del personal que ejecuta la labor.
9. Revisar y reparar los filtros, bombas, floculadores, dosificadores de sustancias químicas y demás sistemas o equipos mecánicos existentes en las plantas de bombeo de aguas crudas, residuales y blancas.
10. Responsabilizarse y dar correcta utilización a los materiales, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados para la ejecución de los trabajos, evitando el desperdicio de los mismos.
11. Informar a su jefe inmediato sobre los desperfectos o posibles fallas que puedan presentarse en los equipos de bombeo, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas del caso.
12. Interpretar correctamente los esquemas, planos de taller, despiece, ensamble y montaje, para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
13. Establecer y solicitar oportunamente los repuestos, elementos, accesorios y demás componentes que se requieran para el normal funcionamiento de bombeo de aguas residuales y blancas.



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

14. Proponer al jefe inmediato programas de trabajo que optimicen el tiempo a emplear en la ejecución de los mismos.
15. Elaborar y presentar con la periodicidad establecida todos los informes que le sean solicitados por su jefe inmediato.
16. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento la maquinaria, equipo y herramientas de trabajo que le sean asignadas para el correcto desempeño de sus funciones.
17. Cumplir las normas de la Secretaría de Tránsito y Transportes vigentes para la conducción y movilización de vehículos dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
18. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
19. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
20. Corregir el factor de potencia de las instalaciones eléctricas y verificar el consumo eficiente de energía eléctrica.
21. Efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en las líneas de suministro, subestaciones, tableros de control y distribución en alta, media y baja tensión, bancos de condensadores, bancos y cargadores de batería, actuadores eléctricos, sistemas de iluminación y servicios auxiliares, motobombas sumergibles, sistema de ventilación y demás equipos operativos de funcionamiento eléctrico incluyendo PCL.
22. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

*Handwritten signature and initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Electricidad o seis (6) semestres en Ingeniería Eléctrica. Licencia de conducción cuarta (4°) Categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Tres (3) años de experiencia específica o cuatro (4) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales Por equipos eléctricos de potencia, tales como subestaciones eléctricas, tableros de protección y control, motores, transformadores, bancos de baterías y cargadores, bancos de condensadores, instrumentos de medición y control (programadores y controladores (PLC), computadores industriales, analizadores de potencia, vibración, termografía y alineación, megger, multímetros etc.), herramientas propias de los equipos eléctricos (pértigas, chicharras, pretales, herramientas aisladas, etc.), repuestos, materiales y elementos que en razón de sus funciones deba reparar, efectuar el mantenimiento y por todos los que le sean asignados o se le confíen para la correcta operación de los mismos.

2. Informes y Registros: Registra oportunamente las reparaciones de los equipos en las respectivas hojas de vida.

3. Supervisión de Personal: Coordina y controla las labores asignadas a los Técnicos de nivel inferior.

4. Seguridad de otros: Responde por el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos y sistemas eléctricos y mecánicos al servicio de la Empresa.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia la autorrealización, contenido y grupo de trabajo, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión, destreza manual, memoria visual y asociativa, comprensión verbal, razonamiento y juicio, aptitud de análisis, dirección

OP  
A  
J

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

y diagnóstico, inducción-deducción, manejo de información actualizada y toma de decisiones.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, sociabilidad, estabilidad emocional, objetividad, adaptabilidad al trabajo en grupo, seguridad y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas y sistema autorreflejo óptimo. El ejercicio del cargo requiere saber conducir y poseer licencia de conducción.

**ARTÍCULO 9°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Técnico en Electricidad, Nivel 32, códigos 0721-004, 0721-005, 0921-004, 0921-005, 0921-006 y 0722-005 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Efectuar las labores de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en los equipos o sistemas eléctricos al servicio de la Empresa, inherentes al manejo de aguas.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en las líneas de suministro, subestaciones, tableros de control y distribución en alta, media y baja tensión, bancos de condensadores, bancos y cargadores de batería, actuadores eléctricos, sistemas de iluminación y servicios auxiliares, motobombas sumergibles, sistema de ventilación y demás equipos operativos de funcionamiento eléctrico incluyendo PCL.

DR 9  
9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

2. Interpretar correctamente los esquemas, planos de despiece, ensamble y montaje, para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
3. Orientar los trabajos realizados por los Técnicos en Electricidad (Nivel 41), para garantizar su óptima ejecución en el menor tiempo posible.
4. Efectuar en el terreno los trabajos requeridos para los diferentes equipos y/o establecer mediante esquemas, planos y demás ayudas técnicas los diseños para ser elaborados.
5. Registrar en cada una de las hojas de vida de los equipos las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
6. Revisar y exigir a los Técnicos en Electricidad (Nivel 41), que los trabajos sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones impartidas y se ajusten a las especificaciones preestablecidas.
7. Realizar el mantenimiento, reparaciones, cambios de piezas y demás operaciones necesarias en el equipo o herramientas de prueba asignados a la División.
8. Vigilar y controlar el estado general y el correcto funcionamiento de los equipos y herramientas asignados al Laboratorio de Electricidad, con el propósito de garantizar su eficiente funcionamiento.
9. Realizar el mantenimiento, reparaciones, cambios de piezas y demás operaciones requeridas según el tipo de equipo o sistema eléctrico y tener en cuenta los manuales de operación, medidas de seguridad y precauciones para el personal que ejecuta la labor.
10. Dar correcta utilización y responder por las herramientas, materiales, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados para la correcta ejecución de los trabajos encomendados y evitar el desperdicio de los mismos.

OP  
→  
[Signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

11. Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre los desperfectos o posibles fallas que puedan presentarse en los equipos o herramientas de prueba, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas del caso.
12. Establecer y solicitar oportunamente los materiales, repuestos, elementos o accesorios y demás componentes que se requieren para el normal funcionamiento de los equipos de prueba y la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
13. Elaborar todos los informes que le sean solicitados por su jefe inmediato.
14. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
15. Corregir el factor de potencia de las instalaciones eléctricas y verificar el consumo eficiente de energía eléctrica.
16. Cumplir las normas de la Secretaria de Tránsito y Transportes vigentes para la conducción y movilización de vehículos dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
17. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
18. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de técnico profesional en Electricidad ó Cuatro (4) semestres en Ingeniería Eléctrica. Licencia de conducción cuarta (4°) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica ó tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

DE  
A  
3

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Maquinaria, Equipo y Herramientas Por equipos eléctricos de potencia, tales como subestaciones eléctricas, tableros de protección y control, motores, transformadores, bancos de baterías y cargadores, bancos de condensadores, instrumentos de medición y control (analizadores de potencia, vibración, termografía y alineación, megger, multimetros etc.), herramientas propias de los equipos eléctricos (pértigas, chicharras, pretales, herramientas aisladas, etc.), repuestos, materiales y elementos que en razón de sus funciones deba reparar, efectuar el mantenimiento y por todos los que le sean asignados o se le confíen para la correcta operación de los mismos.

2. Resultados: Ejecuta las actividades técnicas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos o sistemas eléctricos al servicio de la Empresa utilizando para ello esquemas y/o planos de despiece, ensamble y montaje.

3. Supervisión: Orienta y revisa los trabajos realizados por los Técnicos Eléctricos de nivel inferior.

4. Precisión: Por el cuidado en la manipulación de equipo o sistemas eléctricos al servicio de la Empresa.

5. Informes y Registros: Registra en la hoja de vida de los equipos, las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas en los mismos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, dedicación a la tarea, supervisión y grupo de trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, tiempo de reacción, precisión, habilidad matemática, memoria visual, inducción - deducción, rapidez para comprender información, razonamiento y juicio, visualización, inducción-deducción, rapidez para comprender información. Aptitud de análisis, diagnóstico y toma de decisiones.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al trabajo en grupo, seguridad y tranquilidad y estabilidad emocional.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e inducción. Se requiere entrenamiento e inducción en el cargo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices normales.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio del cargo implica trabajar ocasionalmente fuera de la jornada normal, en turnos diurnos y/o nocturnos en días ordinarios o festivos, en las plantas de tratamiento fuera del perímetro urbano de la ciudad. El ejercicio del cargo requiere saber conducir y poseer licencia de conducción.

**ARTÍCULO 10°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Técnico en Electricidad, Nivel 41, códigos 0722-002, 0921-007 y 0921-008 de la siguiente forma:

### **FUNCIÓN GENERAL**

Apoyar la ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos y sistemas eléctricos y mecánicos al servicio de la Empresa, inherentes al manejo de aguas.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar con los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32) en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo en líneas de suministro,

*Handwritten marks:*  
A  
21  
3  
G

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

- subestaciones, tableros de control de alta, media y baja tensión, al servicio de la Empresa de acuerdo con las instrucciones recibidas.
2. Apoyar, conjuntamente con los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32) y técnicos en mecánica de mantenimiento (Niveles 31, 32 y 41), en el mantenimiento y reparaciones de los equipos o sistemas de prueba, inherentes al manejo de aguas.
  3. Apoyar con el montaje y desmontaje de las partes a reparar de acuerdo con las instrucciones recibidas de los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32).
  4. Efectuar la limpieza de las partes de los equipos o sistemas a reparar cuando las circunstancias lo exijan.
  5. Cumplir con las instrucciones recibidas y solicitar asesoría a los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32) para la interpretación de planos, manuales de operación y demás información técnica requerida durante la ejecución de los trabajos.
  6. Suministrar y operar adecuadamente las herramientas y accesorios requeridos por los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32) con el propósito de agilizar la reparación de equipos o sistemas.
  7. Informar oportunamente a los técnicos en electricidad (Niveles 31 y 32) o Jefe Inmediato, sobre las fallas o desperfectos que puedan presentarse en los equipos de prueba, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas del caso.
  8. Solicitar oportunamente y dar correcta utilización a los materiales, repuestos, elementos y/o accesorios para la ejecución de los trabajos encomendados.
  9. Solicitar oportunamente los materiales, repuestos, elementos o accesorios requeridos para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

10. Dar correcta utilización y responder por los materiales, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados para la ejecución de los trabajos, evitando el desperdicio de los mismos.
11. Informar permanentemente a su jefe inmediato sobre el desarrollo de los trabajos y los inconvenientes encontrados en cada uno de ellos.
12. Velar porque el puesto de trabajo, equipos y herramientas permanezca en completo orden, presentación y aseo.
13. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento los equipos y herramientas de trabajo que le sean asignadas para el correcto desempeño de sus funciones y responder por los daños ocasionados en las mismas, distintos al desgaste natural.
14. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
15. Cumplir las normas de la Secretaria de Tránsito y Transportes vigentes para la conducción y movilización de vehículos dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
16. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
17. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de bachiller técnico en Electricidad, o Título de bachiller académico y CAP en Electricidad, o cuatro (4) semestres de Ingeniería Eléctrica o Título de Técnico en Electricidad. Licencia de conducción (4°) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**C. COMPENSACION** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Por maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, materiales y elementos que en razón de sus funciones deba reparar, efectuar mantenimiento, le sean asignados o se le confien para el ejercicio de sus funciones. Subestaciones eléctricas, Tableros de Potencia y Control, Bancos de Condensadores, Acometidas eléctricas de MT y BT

2. Precisión: Apoya en el montaje y desmontaje de las partes a reparar y en la correcta y oportuna ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos o sistemas eléctricos al servicio de la Empresa, inherentes al manejo de aguas.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el logro, contenido del trabajo, dedicación a la tarea y aceptación de la autoridad.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, tiempo de reacción, destreza manual, destreza digital, estabilidad de brazo y mano, precisión, razonamiento y juicio, inducción-deducción y aptitud de diagnóstico.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de estabilidad emocional, tranquilidad e iniciativa.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular requiere inducción en el cargo mismo. El ejercicio del cargo requiere saber conducir y poseer licencia de conducción.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices normales.

OP  
7  
8

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El titular del cargo está expuesto permanentemente a contacto con aguas negras y exige laborar en turnos, en días ordinarios y/o festivos.

**ARTÍCULO 11°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Técnico en Mecánica de Mantenimiento, Nivel 32, códigos 0721-006, 0721-007, 0721-008, 0922-006, 0922-007 y 0922-008 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar correcta y oportunamente los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas, de acuerdo con las instrucciones recibidas del técnico en mecánica de mantenimiento (Nivel 31)
2. Efectuar las reparaciones necesarias en los equipos mecánicos y bombeo y garantizar su correcto funcionamiento.
3. Realizar informes especificando las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
4. Orientar los trabajos realizados por los técnicos en mecánica de mantenimiento (Nivel 41), para garantizar su óptima realización en el menor tiempo posible.
5. Efectuar en terreno los trabajos que le sean indicados en el equipo mecánico de propiedad de la Empresa, cuando las circunstancias así lo exijan.

*DP*  
*dy*



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

6. Revisar y exigir a los técnicos en mecánica de mantenimiento (Nivel 41), que los trabajos sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones impartidas y se ajusten a las especificaciones preestablecidas.
7. Vigilar y controlar el estado general y la correcta operación de los equipos mecánicos y de bombeo con el propósito de garantizar su eficiente funcionamiento.
8. Realizar el mantenimiento, reparaciones, cambios de piezas y demás operaciones requeridas según el tipo de equipo mecánico y tener en cuenta las instrucciones recibidas, los manuales de operación y mantenimiento, medidas de seguridad y precauciones necesarias para la seguridad del personal que ejecuta la labor.
9. Colaborar al técnico en mecánica de mantenimiento (Nivel 31) en el análisis y utilización del equipo para mantenimiento predictivo como vibraciones, aleación, temperatura, análisis de aceite, caudales y presiones entre otros.
10. Responsabilizarse y dar correcta utilización a los materiales, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados para la ejecución de los trabajos evitando el desperdicio de los mismos.
11. Informar oportunamente a su Jefe Inmediato sobre los desperfectos o posibles fallas que puedan presentarse en los equipos mecánicos y de bombeo, con el propósito que se tomen las medidas correctivas del caso.
12. Interpretar correctamente los esquemas, planos de taller, despiece, ensamblaje y montaje de equipos mecánicos y de bombeo, para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
13. Establecer y solicitar oportunamente los repuestos, elementos, accesorios y demás componentes que se requieran para el normal funcionamiento de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas.

OP/B  
1/4  
[Signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

14. Participar en la elaboración de todos los informes que le sean solicitados por su Jefe Inmediato.
15. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo, asignados para el normal desempeño de sus funciones.
16. Cumplir las normas de tránsito y transporte vigentes para la conducción y movilización de vehículos dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
17. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado
18. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
19. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACIÓN:** Título de Técnico en Mecánica de Mantenimiento, ó cuatro (4) semestres de Ingeniería Mecánica, Licencia de conducción cuarta (4°) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica o tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Realiza el mantenimiento de las máquinas y responde por los equipos, herramientas y materiales que se le asignen, le sean confiados o suministrados para la ejecución de los trabajos.

06/19  
[Signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

2. Precisión: Realizar informes especificando las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.

3. Informes y Registros: Registra oportunamente en la hoja de vida de los equipos las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones ejecutadas en los mismos.

4. Supervisión: Por orientar los trabajos efectuados por el personal a su cargo.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el grupo y contenido del trabajo, dedicación a la tarea, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, orientación hacia una expuesta operativa, tiempo de reacción, velocidad de movimiento de brazos, control de cambio, destreza manual, estabilidad de brazo y mano, precisión, orientación espacial, análisis visual, habilidad matemática, razonamiento y juicio, memoria asociativa, inducción-deducción y aptitud de análisis.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al trabajo en grupo y a situaciones de supervisión, estabilidad emocional, sociabilidad, relaciones interpersonales y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular del cargo requiere entrenamiento de mando-dirección para desempeñar funciones de supervisión.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**ARTÍCULO 12°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos Técnico en Mecánica de Mantenimiento, Nivel 31, códigos 0922-003, 0922-004 y 0922-005 de la siguiente forma:

OP  
5



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCION GENERAL**

Responder por la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar correcta y oportunamente los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su jefe inmediato.
2. Efectuar las reparaciones necesarias en los equipos mecánicos y de bombeo y garantizar su correcto funcionamiento.
3. Realizar informes especificando las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
4. Realizar conjuntamente con los técnicos en mecánica de mantenimiento (Niveles 32 y 41) la calibración de las diferentes protecciones mecánicas para los equipos respectivos.
5. Impartir las instrucciones necesarias a los técnicos en mecánica de mantenimiento (Niveles 32 y 41), con el propósito de orientar y garantizar la óptima realización de los trabajos, en el menor tiempo posible.
6. Efectuar y supervisar la correcta ejecución de los trabajos en terreno, cuando las circunstancias así lo exijan.
7. Vigilar y controlar la correcta operación y estado general de los equipos mecánicos y de bombeo con el propósito de garantizar su eficiente funcionamiento.

OP  
B

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

8. Realizar el mantenimiento, reparaciones, cambios de piezas y demás operaciones requeridas según el tipo de equipo mecánico y tener en cuenta los manuales de operación y mantenimiento, medidas de seguridad y precauciones necesarias para la seguridad del personal que ejecuta la labor.
9. Responsabilizarse y dar correcta utilización a los materiales, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados para la ejecución de los trabajos, evitando el desperdicio de los mismos.
10. Informar a su jefe inmediato sobre los desperfectos o posibles fallas que puedan presentarse en los equipos mecánicos y de bombeo, con el propósito que se tomen las medidas correctivas del caso.
11. Interpretar correctamente los esquemas, planos de taller, despiece, ensamble y montaje de equipos mecánicos, para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
12. Establecer y solicitar oportunamente los repuestos, elementos, accesorios y demás componentes que se requieran para el normal funcionamiento de los equipos mecánicos y de bombeo de aguas negras y blancas.
13. Proponer al jefe inmediato programas de trabajo que optimicen el tiempo a emplear en la ejecución de los mismos.
14. Elaborar y presentar con la periodicidad establecida todos los informes que sean solicitados por su jefe inmediato
15. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento la maquinaria, equipo y herramientas de trabajo que le sean asignadas para el correcto desempeño de sus funciones.
16. Cumplir las normas de la Secretaría de Tránsito y Transporte vigentes para la conducción y movilización de vehículos dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.

OP  
[Handwritten signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

17. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
18. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los reglamentos internos de trabajo y de seguridad e higiene industrial de la empresa.
19. Efectuar los análisis requeridos, utilización del equipo para el mantenimiento predictivo como vibraciones, alineación, temperatura, análisis de aceite, y presiones entre otros.
20. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACIÓN:** Título de Tecnólogo en Mecánica de Mantenimiento, o seis (6) semestres de Ingeniería Mecánica. Licencia de conducción de 4a. categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Tres (3) años de experiencia específica o cuatro (4) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Por equipos, máquinas, herramientas y materiales que se le asignen, le sean confiados o suministrados para la ejecución de los trabajos.

2. Supervisión: Supervisa las labores correspondientes a las instrucciones que debe impartir a los Técnicos Mecánicos del Área.

3. Precisión: Elabora correcta y oportunamente los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en los equipos mecánicos y de bombeo de aguas residuales y blancas de acuerdo con las instrucciones recibidas de su jefe inmediato.

*est*  
*dy*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

4. Informes y Registros: Registra oportunamente en la hoja de vida de los equipos las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones ejecutadas en los mismos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia la autorrealización, supervisión, contenido y grupo de trabajo, dedicación a la tarea, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, orientación hacia una respuesta operativa, tiempo de reacción, velocidad de movimiento de brazos, control de cambio, destreza manual, estabilidad de brazo y mano, precisión, orientación espacial, análisis visual, habilidad matemática, razonamiento y juicio, memoria asociativa, inducción-deducción, aptitud de liderazgo y de organización.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, sociabilidad, estabilidad emocional, adaptabilidad al trabajo en grupo y a situaciones de supervisión y relaciones interpersonales.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere entrenamiento de mando-dirección para desempeñar funciones de supervisión.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El titular del cargo debe levantar objetos pesados.

**ARTÍCULO 13°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Tecnólogo Ambiental, Nivel 30, códigos 0710-008, 710-009 y 710-010 de la siguiente forma:

h  
OP 9  
db

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCION GENERAL**

Brindar apoyo técnico en la gestión ambiental de acuerdo con las normas y especificaciones de orden ambiental dadas por la empresa.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar la implementación de los planes, programas y proyectos ambientales en el tema de saneamiento básico.
2. Participar en las actividades relacionadas con el manejo forestal.
3. Coordinar el eficiente uso y asignación de recursos logísticos compartidos, tales como maquinaria, equipos, etc.
4. Apoyar al grupo de auditorías Ambientales para el seguimiento a proyectos, obras y actividades que desarrolle la empresa.
5. Hacer seguimiento a los compromisos ambientales definidos para las obras que ejecute la empresa o terceros.
6. Participar en la recopilación de información para la elaboración de documentos que deba presentar la Gerencia Ambiental a las Gerencias u otras dependencias de la empresa, organismos o instituciones.
7. Organizar y controlar brigadas para la prevención y atención de incendios forestales.
8. Cumplir con los procedimientos e indicadores de área y velar por su permanente mejoramiento o actualización.
9. Apoyar las actividades de divulgación y apropiación de los servicios ambientales de los previos de la empresa.

1  
OP  
9  
day

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

10. Verificar información a través de visitas de inspección para dar respuesta oportuna a requerimientos solicitados.
11. Guardar confidencialidad sobre la información o datos que en virtud del ejercicio de sus funciones debe elaborar, tramitar o controlar y suministrar a las dependencias de la empresa o interesados de acuerdo con los parámetros establecidos por el Gerente de Área.
12. Operar el vehículo asignado, tomando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento y conservación, conforme a las normas y reglamentos establecidos por la Empresa y las autoridades de tránsito.
13. Informar a su jefe inmediato sobre el desarrollo de las funciones y los inconvenientes que se presenten en cada una de ellas.
14. Observar y cumplir las normas y reglamentos internos de la empresa.
15. Desempeñar otras labores asignadas por el Gerente de Área inherentes al cargo.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo Ambiental ó en Administración Sanitaria ó en Administración Ambiental ó en Recursos Naturales ó seis (6) semestres de Ingeniería Ambiental. Licencia de conducción cuarta (4ª) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** No permisible.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Operación del equipo, herramientas o accesorios que se le asignen o se le confíen para la correcta ejecución de los trabajos a.

2. Informes y Registros: Registra permanentemente información relacionada con la gestión y cumplimiento con la legislación ambiental.

0079  
26 FEB 2006

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el contenido del trabajo y dedicación a la tarea.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado de análisis visual, razonamiento y juicio, inducción-deducción, rapidez para comprender información y aptitud de diagnóstico. Trabajo bajo condiciones ambientales críticas.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al entorno físico y social y responsabilidad. Disposición para trabajar con las comunidades.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** Eventualmente desarrolla trabajo de campo.

**ARTÍCULO 14°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Aforador, Nivel 32, códigos 0836-002, 0731-002, 0836-003 y 0731-003 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la realización de los trabajos de: aforos de distritos y de sectores típicos, localización de válvulas, prueba de cierre, ubicación de taladros, pérdida de carga e investigaciones con geófonos; y por la operación de apertura y cierre de válvulas, hidrantes y registros.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Efectuar la investigación, detección y localización de fugas no visibles dispersas por reclamos o sistemáticas para control de pérdidas, entregar los informes correspondientes y hacer seguimiento a la reparación o necesidades de relocalización. La investigación y detección deberá efectuarse con el uso de geofonos mecánicos o electrónicos, correlacionadores acústicos, manómetros, trazadores químicos y operaciones de la red necesarias para precisar los sitios de fuga no visible.
2. Efectuar la medición de los parámetros hidráulicos de las redes de acueducto, tales como presión, caudal y capacidad, que permitan determinar la prestación del servicio actual o futuro disponible, mediante el uso de los equipos de medición y procedimientos pitométricos correspondientes especializados.
3. Efectuar la investigación del estado físico y en especial de la medición de los macromedidores y registradores de presión fijos instalados en los sectores o subsectores hidráulicos para mantener un registro adecuado y permanente de la medición de los caudales y presiones de servicio, que permitan establecer el volumen de agua suministrada y la calidad del servicio en cada una de ellos .
4. Efectuar la instalación o revisión a las instalaciones de los equipos de medición de caudal y presión portátil en cada una de las entidades hidráulicas de sectorización o de las redes de acueducto, durante procesos de investigación sistemática de fugas o pruebas de capacidad de redes para autorización de nuevos desarrollos en caso de requerirse los mismos.
5. Verificar el estado de cada una de las cámaras de medición, en donde se alojan en forma permanente o temporal, de los equipos de medición de flujo, el estado físico de la misma y, de ser necesario, efectuar el desagüe de la misma, la limpieza y demás actividades de mantenimiento correctivo necesarias, para mantener en correcto estado la operación, seguridad y funcionamiento los equipos.

*Handwritten initials and marks*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

6. Verificar el estado de las acometidas e instalaciones eléctricas de los equipos de medición fijos instalados para la medición de parámetros hidráulicos, para garantizar la continuidad en el funcionamiento de los mismos.
7. Efectuar la revisión y pruebas de estanqueidad necesarias a las divisorias de servicio por sectorización y sus diferentes divisiones, zonas aferentes a válvulas reductoras de presión, para garantizar el aislamiento físico de sus límites y garantizar el buen funcionamiento hidráulico de las mismas.
8. Efectuar las investigaciones y pruebas a los hidrantes de la red de acueducto para establecer su estado y necesidades de mantenimiento, la capacidad hidráulica de los mismos. Efectuar la localización de las válvulas de pie necesarias para la operación normal del hidrante.
9. Acompañar las labores de calibración y/o reparación de los equipos de medición de caudal o presión, en los equipos fijos o portátiles para garantizar la correcta y continua medición, así como la disponibilidad de los mismos para su utilización.
10. Participar en la localización y construcción de los puntos de medición, especialmente en aquellos en los cuales se requiera de perforación de taladros para permitir la instalación de los equipos de medición, solicitar en todos los materiales y equipos adecuados y necesarios para la perforación e instalación.
11. Efectuar la operación y/o mantenimiento básico de accesorios de la red matriz, tales como válvulas directas y de salida, válvulas de purga, ventosas, registros de pirómetro, cheques, válvulas de control hidráulico, bocas de acceso, durante procesos de cambio de operación o mantenimiento de redes.
12. Velar por la seguridad, el buen funcionamiento de los equipos y herramientas que le sean encomendadas para su trabajo, reportar la fallas y propender por la reparación de los mismos en los casos que sea necesario. Estos equipos incluyen el vehículo que les sea asignado.

OP 9  
[Signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

13. Elaborar los informes de cada uno de los trabajos que le sea encomendado en los formatos correspondientes en forma oportuna, completa y precisa, para entregarlos al jefe o profesional inmediato.
14. Impartir las órdenes en desarrollo de las actividades, al grupo de ayudantes que le sea asignado para conformar la comisión. Relacionar las planillas de tiempos diaria, dando la sustentación de aquellas horas laboradas en trabajo extraordinario o en jornada diferente a la normal indicado en el reglamento interno, autorizado por la EAAB.
15. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de bachiller.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Por los medidores de caudal, fotoregistradores, manómetros registradores, manómetros indicadores, varillas de aforo, equipos de calibración, mangueras de alta presión, geófonos, máquina Miller para perforación, motobombas, cargador de baterías y demás elementos, repuestos y/o accesorios que se le confien para el correcto desempeño de sus funciones.

2. Supervisión de Personal: Coordina constantemente labores asignadas a los Ayudantes de Pitometría.

3. Informes y Registros: Por las cartas registradoras de presión y caudal, películas y demás documentos e informes de resultados que deba manipular y/o presentar para el correcto ejercicio del cargo.

DE 6 FEB 2008

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el grupo y contenido del trabajo, dedicación a la tarea, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, tiempo de reacción, destreza digital y manual, estabilidad de brazo y mano, velocidad, campo y análisis visual, habilidad matemática, rapidez para comprender información e inducción-deducción.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de dominio personal, sociabilidad, iniciativa, responsabilidad y adaptabilidad al trabajo en grupo.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FISICAS:** Condiciones visomotrices óptimas y percepción auditiva aguda.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio del cargo requiere disponibilidad para trabajar en jornada diurna y/o nocturna.

**ARTÍCULO 15°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Técnico en Electrónica, Nivel 31, códigos 0923-003, 0923-004 y 0923-005 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en los equipos o sistemas de radiocomunicaciones UHF, VHF, microondas, Suplencia,

Handwritten signature and initials.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

Instrumentación, PLC's, RTU's, Controladores IHM's y demás similares al servicio de la Empresa.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos o sistemas de comunicación UHF, VHF, microondas, suplencias, instrumentación, PLC's, RTU's, controladores IHM's y demás similares al servicio de la Empresa.
2. Diseñar circuitos o sistemas de mediana complejidad y participar en la elaboración de estudios especiales al respecto, cuando le sea solicitado por su jefe inmediato.
3. Coordinar y supervisar cuando el jefe inmediato lo solicite los trabajos ejecutados por los técnicos en electrónica (Niveles 41 y 32) y ejecutar si fuere necesario las labores de los técnicos en electrónica de nivel inferior.
4. Constatar permanentemente el correcto funcionamiento de los equipos de la red de prueba del laboratorio y demás aparatos y herramientas requeridas, con el propósito de garantizar la óptima utilización de las mismas.
5. Interpretar correctamente los esquemas, planos de taller, despiece, ensamble y montaje de los equipos o sistemas de comunicación, para la correcta ejecución de los trabajos.
6. Diligenciar, digitar, notificar y grabar los avisos y las ordenes de trabajo en el modulo PM las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento y demás operaciones realizadas, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
7. Impartir las instrucciones necesarias a los técnicos en electrónica (niveles 41 y 32), con el propósito de orientar y garantizar la óptima realización de los trabajos en el menor tiempo posible.

CP  
S  
CS

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

8. Supervisar a los técnicos en electrónica (Niveles 41 y 32) para la correcta ejecución de los trabajos en terreno y realizar los que le sean ordenados por su jefe inmediato.
9. Revisar minuciosamente los equipos y/o sistemas de comunicación reparados y exigir a los técnicos en electrónica (Niveles 41 y 32), que los trabajos sean realizados de acuerdo con las instrucciones impartidas y se ajusten a las especificaciones que para el caso estén establecidas.
10. Efectuar la revisión final de los equipos y/o sistemas reparados con el propósito de comprobar que han quedado en perfecto estado de funcionamiento, informar de ello a su jefe inmediato y colaborar en la entrega del equipo respectivo de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Colaborar, cuando le sea solicitado por su jefe inmediato, en la supervisión de los trabajos ejecutados por contrato, para la implantación de nuevos equipos o sistemas de comunicación.
12. Realizar el mantenimiento, cambios de piezas y demás operaciones requeridas en los equipos o sistemas de comunicación y tener en cuenta los manuales de operación, planos, medidas de seguridad y precauciones necesarias para el personal que ejecuta la labor.
13. Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre las fallas o desperfectos que se presenten en los equipos de prueba del laboratorio, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas del caso.
14. Preparar en coordinación con el jefe inmediato, listados para adquisición de equipos, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
15. Elaborar y presentar con la periodicidad establecida los informes que le sean solicitados por su jefe inmediato y/o Directivos de la empresa.

OP  
17  
2006

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

16. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento los implementos y equipos de trabajo que le sean asignados para el correcto desempeño de sus funciones.
17. Mantener permanentemente informado al jefe inmediato sobre el desarrollo de sus actividades y los inconvenientes encontrados en cada una de ellas.
18. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
19. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Electrónica ó seis (6) semestres en Ingeniería Electrónica.

**B. EXPERIENCIA:** Tres (3) años de experiencia específica o cuatro (4) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales Mantiene en correcto estado de mantenimiento, presentación y conservación todos los instrumentos, equipo de prueba, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos que en razón de sus funciones deba reparar, efectuar mantenimiento, le sean asignados o se le confíen para el ejercicio de sus funciones.

2. Supervisión: Orientar, coordinar, supervisar e impartir instrucciones a los técnicos de nivel inferior.

3. Precisión: Controla permanentemente el correcto funcionamiento de los equipos de prueba y la exactitud en las medidas suministradas por los sistemas de instrumentación, comunicaciones, telemetría y demás equipos y sistemas electrónicos al servicio de la Empresa.

T  
OP  
H  
P  
J

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

4. Informes y Registros: Registra en el programa de mantenimiento, la hoja de vida de los equipos las reparaciones, cambios de piezas, mantenimiento, repuestos utilizados y demás operaciones y actividades realizadas en los mismos. Por elaborar permanentemente informes sobre las actividades realizadas y la evaluación y resultados de los trabajos ejecutados.

5. Relaciones Internas y Externas: Mantiene permanente comunicación con otras dependencias y entidades externas necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

**E. MOTIVACIÓN PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el logro, dedicación a la tarea, supervisión y grupo de trabajo.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de toma de decisiones, precisión de control, orientación espacial, memoria asociativa y visual, campo visual, habilidad matemática, tiempo de reacción, destreza manual, velocidad visual, razonamiento y juicio, inducción - deducción, aptitudes de dirección, organización, pedagógica, diagnóstico, liderazgo, análisis y planeación, rapidez para comprender información y manejo de información actualizada.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, estabilidad emocional y relaciones interpersonales.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** 1. Entrenamiento e Inducción: El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones físicas y visomotrices óptimas.

**I. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio del cargo implica laborar por turnos en días ordinarios y/o festivos y fuera de las sedes

*Handwritten signature and initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

habituales de trabajo. En ocasiones debe ingresar a túneles verticales u horizontales de considerable profundidad y trabajar en altitudes cercanas a los 3.000 metros sobre el nivel del mar. Tener pase de conducción y permiso de salud ocupacional vigente para conducir los vehículos de la Empresa.

**ARTÍCULO 16°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Tecnólogo en Obras Civiles, Nivel 32, códigos 0842-002, 0853-002, 0836-004, 0853-003, 0732-005, 0847-006 y 0857-006 de la siguiente forma:

### **FUNCIÓN GENERAL**

Inspeccionar las obras y velar porque se cumplan las normas y especificaciones de construcción dadas por la Empresa para la ejecución de las mismas, verificando que estén de acuerdo a los planos de construcción y estructuras previamente diseñadas e informar al Interventor para que haga cumplir el contrato. Administrar y manejar la información derivada de los procesos de Interventoría.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Inspeccionar las obras, reparaciones ejecutadas y verificar que cumplan las normas y especificaciones de construcción dadas por la Empresa.
2. Controlar que la calidad de los materiales utilizados en las obras estén de acuerdo con los requerimientos y las especificaciones técnicas de la empresa, mediante la selección y envío de muestras al laboratorio y/o supervisión de resultados de ensayos realizados por terceros.
3. Informar al ingeniero interventor, sobre la forma en que se están desarrollando las obras y las deficiencias encontradas en ellas, con el propósito que se tomen las medidas correctivas del caso.
4. Interpretar correctamente los planos de las obras a ejecutar y confrontarlos respectivamente.

OP  
JMS

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

5. Verificar las dimensiones de las excavaciones, concreto, anclaje, colocación y compactación de rellenos, instalación de concretos u otros materiales, retiro de materiales sobrantes y demás obras a ejecutar por los Contratistas.
6. Verificar en terreno todas las solicitudes de servicio de acueducto y/o alcantarillado, que le sean asignadas, comprobar la veracidad de la información suministrada por el gestor de la zona y el cumplimiento de la construcción con los requisitos mínimos establecidos por la Empresa.
7. Efectuar en coordinación con el Ingeniero Interventor la inspección final para el recibo de las obras, verificando el estado general de las mismas y el cumplimiento de las especificaciones y cláusulas del contrato.
8. Elaborar semanal y mensualmente informes sobre el desarrollo de sus actividades, ejecución, avance de obras y demás que le sean solicitados.
9. Inspeccionar que las pruebas realizadas a los materiales en terreno, tales como pruebas de presión, desinfección, soldaduras y compactaciones que ofrezcan los resultados requeridos para su aceptación.
10. Tomar medidas en el terreno de los accesorios, hacer croquis con abscisado y longitud de las mismas.
11. Hacer seguimiento a las pruebas de presión y desinfección de tuberías nuevas para su puesta en operación.
12. Verificar las mediciones de los trabajos elaborados, para controlar el avance de la obra, e informar al Interventor sobre las inconsistencias y requerimientos que se le deben hacer al Contratista.
13. Coordinar y controlar el uso y asignación de recursos propios o compartidos, tales como: Maquinaria, equipos, herramientas y materiales.
14. Conocer evaluar y corregir anomalías que se presenten durante el proceso de revisión de la sectorización hidráulica de la ciudad.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

15. Participar cuando las circunstancias lo ameriten, en las alternativas de servicio, teniendo en cuenta, el sistema Macro de distribución de agua de la ciudad.
16. Elaborar programas diarios de trabajo para las comisiones de mantenimiento con fundamento en los listados de trabajos generados y los boletines pendientes de trabajos, con apoyo del Ingeniero de Mantenimiento.
17. Verificar diariamente la asistencia del personal asignado a las comisiones de servicio y mantenimiento de la división, reportar las novedades al jefe inmediato.
18. Efectuar las revisiones a las instalaciones transitorias, determinar las causas de los altos consumos, deficiencias en el servicio, daños en el medidor o en la acometida, adelantar acciones tendientes a localizar derivaciones fraudulentas; e ingresar la información a la base de datos definida por su jefe inmediato.
19. Brindar apoyo técnico a las diferentes comisiones durante la ejecución de las actividades programadas o imprevistas.
20. Participar cuando las circunstancias lo ameriten en labores de apoyo logístico, tales como transporte de materiales, equipos o personal desde y hacia los sitios donde se requiera.
21. Coordinar con el Profesional o Jefe de División otras labores no programadas o de emergencias, como son estado de las obras ejecutadas bajo contratos de la EAAB-ESP organizar y dirigir su ejecución.
22. Velar por la adecuada conservación, organización, uso y actualización permanente de la información técnica de los sistemas a cargo, tales como planos, manuales, catálogos o similares.
23. Observar frecuentemente el estado de las redes del sistema de redes matrices de acueducto y sus accesorios en el área asignada, evaluar las

*[Handwritten signature]*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

- novedades, adoptar los correctivos y/o informar al ingeniero para coordinar las acciones a seguir.
24. Operar cuando le sea solicitado la Central de Radio, conforme a los procedimientos establecidos e instrucciones de los superiores.
  25. Coordinar con los profesionales del área o Jefe de División, Director o Gerente, la revisión o ejecución de actividades asociadas a la interventoría de obras de mantenimiento y rehabilitación de redes, desarrollos urbanísticos, control de pérdidas de agua, extensión de redes para nuevos desarrollos, recibo y verificación de elementos por contratos de suministro, verificación de labores de mantenimiento complementarias contratadas por prestación de servicios, tales como verificación de reclamos, búsqueda de fugas, reparación de equipos, entre otras.
  26. Verificar en terreno el grado de complejidad y magnitud de fallas o afectación derivadas del sistema de acueducto, adoptar los correctivos e informar al ingeniero.
  27. Visitar las obras de infraestructura que tengan afectación con las Redes Matrices de la EAAB-ESP, según asignación de los ingenieros de la división.
  28. Elaboración de informes por daños, realizar investigaciones solicitadas por peticiones de usuarios y por personal de la División.
  29. Colaborar cuando le sea solicitado por el jefe inmediato en la supervisión de trabajos ejecutados por contrato.
  30. Presentar oportunamente las necesidades observadas en materia de adquisición de equipos, materiales, herramientas y accesorios, para la ejecución de las labores.
  31. Realizar visitas asignadas a Tanques de almacenamiento, Estaciones de bombeo, Estructuras de control y predios de la Empresa en desarrollo de investigaciones de filtraciones o estado de las obras desarrolladas en las mismas o por solicitud de terceros

Handwritten marks and initials in the bottom right corner, including a signature and the number '9'.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

32. Recopilar y dar tratamiento a las órdenes SAP R/3 en apoyo a los auxiliares de ingeniería cuando sea solicitado por los ingenieros de la división.
33. Informar permanentemente a su Jefe Inmediato, sobre el desarrollo de sus funciones y de los inconvenientes encontrados en la realización de las mismas.
34. Supervisión de obras y cuantificación las cantidades de obra ejecutadas en desarrollo de obras llevadas a cabo por terceros.
35. Ejecutar y verificar el cumplimiento de los procedimientos e indicadores del área y velar por su permanente mejoramiento y/o actualización.
36. Revisar diariamente los reportes de trabajo de las comisiones de servicio y mantenimiento para programar los trabajos necesarios y velar por el correcto diligenciamiento de los mismos.
37. Programar los recorridos de redes, válvulas reductoras de presión (VRP) y válvulas de cierre permanente (VCP).
38. Diligenciar las planillas de novedades del personal.
39. Apoyar y realizar las cartillas para cierres cuando sea necesario.
40. Coordinar y apoyar la ejecución de cierres en redes matrices.
41. Apoyar a los Ingenieros de Mantenimiento y Jefes de División en la elaboración y ejecución de respuestas de oficios a los clientes cuando así lo soliciten.
42. Coordinar y mantener los elementos disponibles en la bodega de la División, mantener el Inventario físico de elementos actualizado.
43. Atender Auditorias Internas y Externas del Sistema de Gestión de Calidad de la DRMA y de Interventoría.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

44. Dar tratamiento y cerrar las no conformidades detectadas en auditorias internas y externas realizadas a la DRMA.
45. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento el vehículo, los implementos y demás elementos de trabajo que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.
46. Cumplir las normas contempladas, Reglamentos Internos de la Empresa y Programas de Salud ocupacional.
47. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de Tecnólogo en Administración de Obras Civiles o Construcción de Obras Civiles, o seis (6) semestres de Ingeniería Civil o afines. Licencia de conducción cuarta (4ª) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales Vela por el buen funcionamiento de todos los equipos, herramientas y materiales que le sean asignados o se le confien para el correcto ejercicio del cargo, de igual forma debe controlar la calidad de los materiales utilizados en las obras.

2. Supervisión de Personal: Supervisa las labores ejecutadas por los Contratistas.

3. Precisión: Efectúa oportuna y correctamente las inspecciones y hace cumplir a los contratistas, las normas y especificaciones de construcción establecidas por la Empresa para la ejecución de las obras verificando que estén de acuerdo con los planos de construcción y estructuras previamente diseñadas.

*Handwritten signature and initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

4. Informes y Registros: Por el correcto diligenciamiento y trámite de aquellos documentos establecidos para consignar la información relacionada con sus funciones.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, valoración al grupo y contenido del trabajo, dedicación a la tarea.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en precisión, orientación espacial, en habilidades intelectuales se requiere razonamiento y juicio, memoria asociativa, inducción- deducción, en administrativas se requiere aptitudes de organización, análisis y diagnóstico. Desempeñarse eficientemente en el manejo de Bases de Datos.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, dominio personal, relaciones interpersonales, objetividad, adaptabilidad al trabajo en grupo, al entorno social o físico y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices aceptables.

**ARTÍCULO 17°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Topógrafo, Nivel 30, códigos 0950-010, 0950-011 y 0950-012 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por los trabajos de Topografía requeridos para los proyectos y estudios de Ingeniería adelantados por la Empresa.

*Handwritten signature and initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar los trabajos de topografía requeridos para los estudios y proyectos de Ingeniería que adelante la Empresa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Jefe Inmediato.
2. Calcular las carteras, coordenadas y superficies de los levantamientos ejecutados en el terreno.
3. Elaborar los planos y demás dibujos técnicos requeridos para los proyectos basados en las investigaciones topográficas efectuadas en el terreno.
4. Coordinar con el Dibujante la elaboración de los planos, gráficas y demás dibujos requeridos para el desarrollo de su trabajo.
5. Dirigir, ordenar y controlar el personal asignado para llevar a acabo las comisiones de topografía.
6. Velar por la adecuada utilización y conservación del equipo de Topografía.
7. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento los implementos y equipos de trabajo que se le confíen.
8. Conducir el vehículo según las órdenes recibidas de su jefe inmediato dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
9. Cumplir estrictamente con las normas de las autoridades de Tránsito y Transporte vigentes, para la conducción y movilización de vehiculos, dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
10. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
11. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Tecnólogo o Técnico Profesional en Topografía y Licencia de conducción Cuarta (4ª) categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** No permisible.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Supervisión de Personal: Por coordinar las actividades de la comisión.

2. Equipo, Maquinaria, Herramienta o Materiales: Custodia y mantiene en buen estado de presentación y operación los equipos de topografía, vehículos y demás elementos o accesorios asignados.

3. Contacto con el público: En razón del desempeño de sus funciones en diferentes zonas de la ciudad, es potencialmente requerido por usuarios, por lo tanto debe brindar trato cordial y orientación correcta.

4. Resultados: Responsable directo por la exactitud de los levantamientos topográficos.

5. Seguridad de otros: Como coordinador de la comisión debe prever los riesgos que puedan afectar al grupo de trabajo.

6. Precisión: Responde por el grado de atención y cuidado en el suministro de información para el desarrollo de proyectos a ejecutar por la Empresa.

7. Informes y Registros: Por el suministro detallado de informes de actividades, ejecución y avance de obras.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, dedicación a la tarea, grupo de trabajo y requisición de comportamiento.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, precisión, habilidad matemática, razonamiento y juicio, orientación y campo visual, inducción-deducción, aptitud de dirección y liderazgo, planeación, organización, análisis y diagnóstico y toma de decisiones.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de relaciones interpersonales, objetividad, iniciativa, adaptabilidad al entorno social, adaptabilidad al trabajo en grupo, responsabilidad y seguridad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e inducción: Se requiere entrenamiento e inducción en el cargo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FISICAS:** Se requiere condiciones visomotrices normales.

**ARTÍCULO 18°:** Modificar la denominación del cargo Conductor por Conductor Operativo, Nivel 41, para los siguientes código de cargo: 0817-010, 0817-004, 0857-009, 0817-005, 0857-010, 0817-006, 0817-007, 0857-011, 0817-009, 0837-006, 0826-005, 0857-012, 0847-007 y 0837-010.

**ARTÍCULO 19°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Conductor Operativo, Nivel 41, códigos 0817-010, 0817-004, 0857-009, 0817-005, 0857-010, 0817-006, 0817-007, 0857-011, 0817-009, 0837-006, 0826-005, 0857-012, 0847-007 y 0837-010 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la operación y funcionamiento de los vehículos tales como: volquetas, carrotaques, camiones, buses, furgones, busetas y similares.

62  
9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Efectuar con el vehículo asignado, los trabajos que le ordene su Jefe Inmediato, para el transporte del personal o de elementos y colaborar en el cargue y descargue de los últimos, siguiendo las instrucciones precisas que le sean proporcionadas.
2. Inspeccionar diariamente el vehículo que se le asigne, para comprobar el perfecto estado de funcionamiento de: motor, llantas, frenos, cerraduras, así como el adecuado nivel de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás sistemas y precauciones necesarias para la seguridad del personal, el vehículo y la carga transportada.
3. Inspeccionar el peso y distribución de la carga en el vehículo verificando que esté dentro de los límites permitidos y velar porque ésta llegue correctamente a su destino.
4. Cumplir estrictamente con las normas de las autoridades de Tránsito y Transportes vigentes, para la conducción y movilización de vehículos, dentro de las zonas urbanas o carreteras abiertas.
5. Conducir el vehículo, según las órdenes recibidas, dentro o fuera del sector urbano y siempre por las vías propias para el fin indicado.
6. Mantener en completo orden, presentación y aseo, el vehículo asignado, controlar y/o suministrar oportunamente los combustibles y lubricantes necesarios, entregándolo a quien lo releve, en las mejores condiciones y funcionamiento.
7. Llevar y mantener registros actualizados de las revisiones, cambios de lubricantes, sincronizaciones y reparaciones efectuadas en el vehículo a su cargo, así como de las órdenes de entrega de combustibles, lubricantes y demás requeridos para el adecuado mantenimiento del vehículo.
8. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento las herramientas y equipos que se le confíen y responder por los daños y desperfectos ocasionados, distintos al desgaste natural.

OP  
B

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

9. Informar al Jefe Inmediato sobre el desarrollo de los trabajos encomendados, así como de los inconvenientes o dificultades en la ejecución de los mismos.
10. Informar oportunamente al Jefe inmediato, a la Dirección de Servicios Generales - Equipo Automotriz y a la División Desarrollo de Personal - Salud ocupacional, los accidentes e imprevistos ocurridos, reportando los daños ocasionados al vehículo.
11. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
12. Guardar confidencia sobre las conversaciones y cualquier otro asunto o decisión que conozca con ocasión de sus funciones.
13. Mantener una excelente presentación personal utilizando la dotación de labor suministrada por la Empresa.
14. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Séptimo (7°) grado de educación básica secundaria aprobado. Licencia de conducción de (6ª). categoría vigente.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas y Materiales: Por el tractor agrícola, rastrillos, arados, retovador, podadora, guadañadora y demás equipos, elementos y/o materiales que le sean confiados o se le asignen para el correcto ejercicio del cargo.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el logro, dedicación a la tarea y aceptación de la autoridad.

**F HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de combinación de varios miembros, orientación hacia una respuesta operativa, tiempo de reacción, destreza manual, estabilidad de brazo y mano, precisión, orientación espacial, inducción-deducción, movimiento repetitivo, movimiento de serie y aptitud de organización.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de sociabilidad, amabilidad, iniciativa, relaciones interpersonales, iniciativa, adaptabilidad al trabajo en grupo, adaptabilidad a situaciones de supervisión y tranquilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** 1. Entrenamiento e Inducción: El titular requiere inducción en el cargo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FISICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El titular requiere laborar ocasionalmente fuera de la jornada ordinaria en días nocturnos y/o festivos.

**ARTÍCULO 20°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Albañil, Nivel 42, códigos 0837-009, 0827-003 y 0837-003 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Reparar elementos de la red de alcantarillado como: pozos de inspección, sumideros, tuberías. Ejecutar labores de: demolición, excavación, instalación de tuberías, reconstrucción de pozos, nivelación de pozos, entre otros.

OP 13  
S

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Instalar, revisar, reparar o cambiar elementos de reposición de mantenimiento tales como: tapas, rejillas, reconstrucción de muros, reconstrucción de andenes residenciales y en fin todo lo relacionado con espacio público de acuerdo a las necesidades e instrucciones impartidas.
2. Tomar las medidas, hacer trazos necesarios y pasar los niveles para las obras que se le ordene ejecutar.
3. Realizar labores de mezclados de materiales y vaciados de concreto necesarios para las construcciones y/o reparaciones de las obras adelantadas por la zona.
4. Reparar y/o construir muros de pozos y suministros, andenes, colectores de aguas lluvias o negras, anclajes, pozos.
5. Hacer excavaciones, movilizar tuberías y accesorios para efectuar empates, prolongaciones y renovaciones en las redes de la Empresa de acuerdo a las instrucciones impartidas por su Jefe Inmediato.
6. Solicitar oportunamente los materiales, responder por ellos, utilizarlos en las reparaciones y/o construcciones y darles el uso adecuado.
7. Mantener en correcto estado de servicio y funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos que se le confíen para el desempeño de sus funciones y además responder por los daños o desperfectos distintos al desgaste natural.
8. Informar a su Jefe Inmediato sobre el desarrollo de sus funciones y los inconvenientes que se le presenten.
9. Cumplir con las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
10. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

20/9  
S

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACIÓN:** Séptimo (7°) grado de educación media aprobado o quinto (5°) grado de primaria y curso específico en albañilería.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas y Materiales: Por máquina, equipo, herramientas, accesorios o materiales que se le asignen o se le confíen para la correcta ejecución de los trabajos.

2. Supervisión: Coordina ocasionalmente el trabajo ejecutado por los ayudantes a su cargo.

3. Precisión: Presta atención y cuidado a sus labores, ya que sus errores pueden causar daños a los componentes del sistema de acueducto y alcantarillado y obras civiles.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el grupo de trabajo, dedicación a la tarea y aceptación de la autoridad.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión, destreza manual, combinación de varios miembros, inducción-deducción y orientación espacial.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa y relaciones interpersonales.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

OP 15  
9  
9

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas y buena contextura física.

**ARTÍCULO 21°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Ayudante de Operación Maquinaria, Nivel 42, códigos 0827-004, 0827-005, 0827-006 y 0837-004 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Colaborar y apoyar la operación y funcionamiento de los equipos pesados, de planta y livianos que se le asignen e instalar los cables laterales, tuberías flotantes y terrestres, de acuerdo con las órdenes impartidas por su jefe inmediato.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Transportar y colocar la tubería terrestre y flotante del equipo de dragado de acuerdo con las instrucciones recibidas.
2. Informar acerca de la reparación, lubricación, limpieza y abastecimiento de combustibles a los equipos que lo requieran, de acuerdo con las órdenes impartidas, para garantizar su correcto funcionamiento.
3. Colaborar en la colocación de los cables laterales y realizar otros trabajos manuales, relacionados con la operación de dragado, de acuerdo con las instrucciones previamente impartidas.
4. Efectuar excavaciones para puntos de apoyo de los cables de bornear y realizar el aseo de la draga, siempre que así lo requiera.
5. Colaborar oportunamente en las labores tales como: cambio de los distintos implementos, cuchillas retroexcavadoras, cucharas y en el suministro de las herramientas requeridas.

*Handwritten signature and initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

6. Habilitar el sitio de trabajo y colaborar en la instalación y operación de los equipos de bombeo de aguas negras, compresores, plantas eléctricas, motores impulsadores de varilla o de cabrestantes y baldes para la limpieza de tuberías y colectores.
7. Colaborar en la vigilancia del nivel de todos los tanques de succión, en los casos de operación de bombeo de aguas negras.
8. Mantener en perfecto estado de servicio, presentación y aseo las herramientas y/o equipos que se le confíen y responder por los daños y desperfectos ocasionados, distintos al desgaste natural.
9. Informar permanentemente a su jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades y los inconvenientes encontrados en cada una de ellas.
10. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
11. Cuidar las herramientas y demás elementos que se le asignen para el desempeño de sus labores y solicitar oportunamente su cambio, cuando se considere indispensable.
12. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACIÓN:** Séptimo (7°) grado de educación media aprobado.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Permanente y adecuada atención a la maquinaria, accesorios y materiales; y oportuno suministro de combustibles y lubricantes; colabora con el mantenimiento preventivo y la adecuada operación.

OP/9  
[Handwritten signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

2. Contacto con el Público: En razón del desempeño de sus funciones en terreno, está sujeto a requerimientos del público, por tanto debe estar preparado para brindar orientación correcta y trato cordial.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el contenido del trabajo, dedicación a la tarea y aceptación de la autoridad.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en la combinación de varios miembros, destreza manual, movimiento de posición, tiempo de reacción y orientación espacial.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de relaciones interpersonales, adaptabilidad al entorno físico o social, adaptabilidad al trabajo en grupo y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular del cargo requiere para el buen desempeño de sus funciones entrenamiento e Inducción al cargo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FISICAS:** Las características del trabajo exige del titular poseer excelente sistema autorreflejo y buena contextura física.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El trabajo se desarrolla a la intemperie y bajo diferentes temperaturas. El ejercicio del cargo requiere levantar objetos pesados.

**ARTÍCULO 22°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Fontanero, Nivel 41, códigos 0826-002, 0826-003 y 0826-004 de la siguiente forma:

OP 9  
[Handwritten signature]

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

### **FUNCIÓN GENERAL**

Localizar y reparar los daños en las redes matrices y locales de acueducto, accesorios, acometidas y demás actividades complementarias. Operar las válvulas necesarias para adelantar los trabajos y reestablecer el suministro del servicio.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar las excavaciones necesarias para descubrir y localizar los daños en las redes de acueducto, accesorios y acometidas; repararlas conforme a las técnicas establecidas y las instrucciones recibidas.
2. Ejecutar obras de reconstrucción, tales como anclajes, amarres o rellenos necesarios para el restablecimiento del servicio.
3. Instalar, renovar o reparar tramos de tubería, acometidas y/o cambio de accesorios del sistema de distribución de acueducto, según instrucciones del tecnólogo de obras civiles.
4. Responder por el adecuado y eficiente uso y consumo de herramientas, materiales y equipos que se requieran para efectuar correctamente la reparación de los daños y demás actividades.
5. Interpretar correctamente los planos de la red como guía para localizar los daños, o accesorios de la misma y efectuar las operaciones de apertura y cierre o pedir el apoyo técnico necesario al tecnólogo en obras civiles (Nivel 31).
6. Ejecutar las labores de cargue, descargue y movimiento de materiales, accesorios, herramientas y elementos empleados en las labores a realizar.
7. Operar las válvulas con el fin de adelantar los trabajos de mantenimiento y restablecer el suministro de agua al sector afectado, en forma parcial o total, de acuerdo al tamaño del cierre y a la ubicación de la válvula.

9  
DP  
B

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

8. Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre las fallas encontradas y Empezar las acciones necesarias, para agilizar los trabajos en ejecución.
9. Orientar los trabajos realizados por el personal de nivel inferior que forman parte de la comisión.
10. Cumplir con los procedimientos establecidos y velar por su permanente mejoramiento y/o actualización.
11. Verificar que los materiales relacionados por el Auxiliar de Mantenimiento corresponda a lo efectivamente consumido.
12. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Internos de la Empresa.
13. Utilizar Correcta y Oportunamente los elementos de seguridad y protección requeridos para el tipo de equipo o actividad.
14. Colocar las vallas, barricadas, avisos y demás elementos de señalización que permitan ejecutar los trabajos con el mínimo riesgo personal y de terceros.
15. Conocimiento de materiales, accesorios y herramientas que se utilicen en cada reparación de daños e instalación de tuberías de tal forma que pueda escoger la mejor alternativa de ejecutar los trabajos.
16. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

- A. EDUCACION:** Noveno (9°) grado de educación básica secundaria aprobado.
- B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica con el cargo a proveer.
- C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

Handwritten marks and initials at the bottom right corner of the page.



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales, Por la adecuada operación, conservación de los equipos, herramientas y responder por el adecuado uso y consumo de materiales y accesorios utilizados en mantenimiento de redes de acueducto.

2. Precisión: Exactitud en medidas y cortes, selección de material más necesario en el mantenimiento de las redes de acueducto; de tal manera que estos garanticen confiabilidad, seguridad y pericia en la ubicación.

3. Supervisión de Personal: Orienta y supervisa las labores ejecutadas por los cargos de nivel inferior.

4. Resultados: De su trabajo depende considerablemente que se cumplan los índices de eficiencia previstos para evaluar la gestión de mantenimiento.

5. Contacto con el Público: Por las características del trabajo, es potencialmente sujeto de requerimientos del público, para lo cual debe estar preparado para brindar trato cordial y orientación correcta.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia la autorrealización, grupo de trabajo, contenido del trabajo, dedicación a la tarea, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, tiempo de reacción, destreza manual, estabilidad de brazo y mano precisos, orientación espacial, análisis visual, memoria asociativa, memoria visual, inducción - deducción, movimiento estático y aptitud de diagnóstico.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, sociabilidad, tranquilidad, relaciones interpersonales, adaptabilidad al trabajo en grupo, a situaciones de supervisión, responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere entrenamiento en el cargo.

DE B  
→

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio de las funciones implica trabajar fuera de la jornada normal en días ordinarios y/o festivos y a la intemperie e igualmente implica levantar objetos pesados. Para la ejecución de los trabajos es necesario tener conocimiento de los diferentes tipos de empates y su ejecución.

**ARTÍCULO 23°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Fontanero, Nivel 42, códigos 0836-005, 0836-006 y 0836-007 de la siguiente forma:

### **FUNCIÓN GENERAL**

Localizar y reparar los daños en las redes locales de acueducto, accesorios, acometidas y demás actividades complementarias. Operar las válvulas necesarias para adelantar los trabajos, reestablecer el suministro del servicio y velar porque las labores se realicen con el mínimo traumatismos para la ciudadanía.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar las excavaciones necesarias para localizar los daños en las redes de acueducto, accesorios y acometidas y repararlas conforme a las técnicas establecidas y a las instrucciones recibidas.
2. Ejecutar según instrucciones recibidas, obras de reconstrucción, tales como anclajes, amarres o rellenos necesarios para el restablecimiento del servicio.

1  
→  
DE  
03

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

3. Instalar, Renovar o Reparar tramos de tubería, acometidas y/o cambio de accesorios, según instrucciones del Fontanero nivel 41.
4. Responder por el adecuado y eficiente uso, consumo de herramientas, materiales y equipos que se requieran para efectuar correctamente la reparación de los daños y demás actividades.
5. Interpretar correctamente los planos de red como guía de localización
6. Ejecutar las labores de cargue, descargue y movimiento de materiales, accesorios, herramientas y elementos empleados en las labores a realizar.
7. Operar según instrucciones del Fontanero nivel 41 las válvulas, con el fin de adelantar los trabajos de mantenimiento, restablecer el suministro de agua al sector afectado, en forma parcial o total, de acuerdo al tamaño del cierre y la ubicación de la válvula.
8. Empezar las acciones necesarias en los eventos imprevistos o fallas encontradas que se presenten, para agilizar los trabajos en ejecución e informar oportunamente Jefe Inmediato.
9. Verificar que los materiales relacionados por el Auxiliar de Mantenimiento corresponda con lo efectivamente consumido.
10. Cumplir con los procedimientos e indicadores del área y velar por su permanente mejoramiento y/o actualización.
11. Cumplir las normas contempladas y Reglamentos Internos de la Empresa.
12. Utilizar correcta y oportunamente los elementos de seguridad y protección requeridos para el tipo de equipo o actividad.
13. Colocar las vallas, barricadas, avisos y demás elementos de señalización que permitan ejecutar los trabajos con el mínimo de riesgo personal y de terceros.
14. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

→ 02 B  
dy



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

## REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Séptimo (7°) grado de educación básica secundaria aprobado.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales. Por la adecuada operación y conservación de los equipos y herramientas, responder por el adecuado uso y consumo de materiales y accesorios utilizados en mantenimiento de redes de acueducto

2. Precisión: Exactitud en medidas y cortes, selección de material más necesario en el mantenimiento de las redes de acueducto; de tal manera que estos garanticen confiabilidad, seguridad y pericia en la ubicación.

3. Supervisión de Personal: Orienta y supervisa las labores ejecutadas por cargos de nivel inferior.

4. Resultados: De su trabajo depende considerablemente que se cumplan los índices de eficiencia previstos para evaluar la gestión de mantenimiento.

5. Contacto con el Público: Por las características del trabajo, es potencialmente sujeto de requerimientos del público, para lo cual debe estar preparado para brindar trato cordial y orientación correcta.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia la autorrealización, grupo de trabajo, contenido del trabajo, dedicación a la tarea, aceptación de la autoridad y requisición de comportamiento.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, tiempo de reacción, destreza manual, estabilidad de brazo y mano precisos, orientación espacial,

*Handwritten signature and initials in the bottom right corner.*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

análisis visual, memoria asociativa, memoria visual, inducción - deducción, movimiento estático y aptitud de diagnóstico.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, sociabilidad, tranquilidad, relaciones interpersonales, adaptabilidad al trabajo en grupo, a situaciones de supervisión, responsabilidad y seguridad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere entrenamiento en el cargo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio de las funciones implica trabajar fuera de la jornada normal en días ordinarios y/o festivos y a la intemperie e igualmente implica levantar objetos pesados.

**ARTÍCULO 24°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Técnico en Tratamiento de Aguas, Nivel 31, código 0721-011 de la siguiente forma:

### **FUNCIÓN GENERAL**

Responder por la correcta operación y funcionamiento de la Planta; óptima calidad del agua; control general de los niveles; ensayos de floculación, dosificación adecuada de sustancias químicas y por el control de registros específicos de la operación de la Planta.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

*De B*  
*9*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

1. Entregar y recibir oportunamente el turno correspondiente y verificar que la maquinaria y equipo de la Planta se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.
2. Medir los niveles de los ríos, dársenas, tanques de distribución, de sedimentación y el funcionamiento de represas, bocatomas y tanques de almacenamiento; tomar los registros correspondientes e impartir instrucciones al personal que allí opera.
3. Controlar los niveles de los depósitos de agua filtrada, tanques de lavado, de servicio y de volumen de agua procesada por la Planta de acuerdo a las normas establecidas.
4. Controlar los caudales de agua cruda, en proceso y la suministrada a la ciudad y registrar los datos respectivos en el libro de control.
5. Registrar diariamente en los formatos establecidos y en el libro de control la información referente a: cantidad de agua drenada, bombeada y filtrada; cambio de tanques de distribución y sedimentación, dosificación y consumo de sustancias químicas, de energía, de agua y el estado de la maquinaria y el equipo.
6. Efectuar periódicamente el ensayo de jarras con el propósito de determinar las sustancias químicas necesarias para la potabilización del agua a tratar.
7. Analizar y comprobar las condiciones físico - químicas (color, turbidez, alcalinidad, p.h. y demás necesarias) del agua que llega a la Planta y programar su tratamiento adecuado.
8. Analizar y comprobar las condiciones físico - químicas (color, turbidez, cloro residual, pureza y demás necesario) del agua tratada.
9. Operar y controlar las válvulas y compuertas necesarias para mantener un caudal adecuado de agua cruda para tratar en la Planta.
10. Calcular la demanda de agua potable en la ciudad para mantener un suministro estable y acorde con las necesidades de consumo.

*[Handwritten signature]*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

11. Suministrar oportunamente los materiales y elementos requeridos para el desempeño de labores del personal de represas, bocatomas y tanques; registrando la información correspondiente.
12. Operar el tablero de control eléctrico de la Planta siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.
13. Tomar decisiones rápidas para solucionar fallas en el funcionamiento normal de las Plantas siguiendo las normas establecidas y procurando la continuidad en el servicio.
14. Permanecer en contacto con el Centro de Distribución para reportar todos los datos específicos registrados en la operación de las Plantas y recibir instrucciones de acuerdo con las novedades presentadas.
15. Operar y controlar los equipos de radiocomunicación de la Empresa siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.
16. Recibir y controlar el consumo y existencia de las sustancias químicas y solicitar oportunamente los pedidos para mantener un stock suficiente.
17. Informar a su Jefe Inmediato sobre las actividades desarrolladas, los inconvenientes encontrados en las mismas.
18. Ejecutar ocasionalmente funciones de Operadores de Planta de niveles inferiores.
19. Coordinar y colaborar en el desarrollo de las funciones de los técnicos en tratamiento de aguas de Planta y Obreros de Tratamiento.
20. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento, la maquinaria y equipo que se le confíen.
21. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.

*OP*  
*ES*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

22. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**A. EDUCACION:** Título de Técnico en Tratamiento de Aguas y Saneamiento Básico.

**B. EXPERIENCIA:** Tres (3) años de experiencia específica o cuatro (4) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Por Equipo, Materiales y Herramientas: Opera correctamente y verifica el adecuado uso de equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos y demás elementos empleados para regulación de caudales y niveles en el proceso de tratamiento de aguas y controla la dosificación y aplicación de insumos empleados en el tratamiento y consumo de energía.

2. Informes y Registros: Correcto y oportuno registro de la información relacionada con la operación de la planta, y demás novedades que se presenten, e informar con la periodicidad establecida.

3. Supervisión: Coordinación y control de las labores llevadas a cabo por el personal de Operadores de Planta de nivel inferior y Ayudantes

4. Resultados: Verifica y garantiza la potabilidad del agua suministrada, tanto en control como en calidad.

5. Precisión: Analiza y prueba las condiciones físico-químicas del agua que llega a la planta y programa su tratamiento adecuado.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el logro, autorrealización, dedicación a la tarea, supervisión, contenido del trabajo y grupo de trabajo.

T  
oe H 9  
dy

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en precisión, razonamiento y juicio, orientación espacial, análisis visual, inducción-deducción, rapidez para comprender información, habilidad para comunicarse, aptitudes de organización y análisis y manejo de información actualizada.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, relaciones interpersonales, estabilidad emocional, adaptabilidad al trabajo en grupo, objetividad y seguridad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere inducción al cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El desarrollo de las funciones se realiza en turnos diurnos y nocturnos, fines de semana y días festivos y en plantas ubicadas fuera del perímetro urbano de la ciudad.

**ARTÍCULO 25°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Técnico en Tratamiento de Aguas, Nivel 32, códigos 0722-006, 0722-007, 0722-008 y 0722-009 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la operación del equipo, tuberías de conducción y demás accesorios de la planta; por la óptima calidad del agua; por la dosificación de sustancias químicas y en general por la operación y buen estado de los equipos a su cargo.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

*[Handwritten signature]*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

1. Entregar y recibir oportunamente el turno correspondiente en el sitio de trabajo reportándose al jefe inmediato y enterarse personalmente del funcionamiento de las máquinas, equipos, tuberías de conducción y demás accesorios de la planta que garanticen la calidad óptima del agua.
2. Controlar la aplicación adecuada de sustancias químicas de acuerdo con la dosificación indicada y los caudales utilizados.
3. Cambiar alternativamente y con la periodicidad establecida los dosificadores de los diferentes productos químicos, básculas de cloro y demás equipos utilizados en la potabilización del agua, operando con pericia y cuidado los equipos para evitar posibles fallas y riesgos que su manipulación pueda presentar.
4. Controlar continuamente las propiedades físico-químicas del agua cruda, en proceso y tratadas para mantenerlas en las proporciones indicadas por el técnico en tratamiento de aguas (Nivel 31) y registrar los datos en los formatos y libros de control establecidos.
5. Supervisar y controlar el funcionamiento de las máquinas y equipos a su cuidado e informar oportunamente cualquier desperfecto y anomalía encontrada a fin de lograr la continuidad del servicio en forma eficiente.
6. Cambiar alternativamente en forma periódica los evaporadores; controlar su presión y en la misma forma el peso de las básculas de cloro.
7. Controlar y registrar permanentemente y en la forma establecida, el tiempo de trabajo de las máquinas y equipos, a fin de evitar sobrecargas en las mismas, utilizando los formatos y los libros de control.
8. Operar y controlar las plantas de rebombeo según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato y registrar los datos en los formatos y libros de control establecidos.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

9. Recorrer periódicamente (cada dos horas) la sección de tratamiento de la planta, para verificar la purificación, olor y sabor del agua y si es pertinente, tomar las medidas preventivas más adecuadas.
10. Operar y controlar los equipos de radiocomunicación de la Empresa, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.
11. Colaborar con el técnico en tratamiento de aguas (Nivel 31) en los ensayos de floculación.
12. Coordinar con los técnico en tratamiento de aguas (Nivel 40) y Ayudantes de laboratorio y tratamiento (Nivel 42) las labores a ejecutar para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento.
13. Informar permanentemente a su jefe inmediato sobre las actividades desarrolladas y los inconvenientes encontrados en las mismas.
14. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento los equipos, maquinaria y accesorios que se le confien.
15. Cumplir con las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
16. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Título de bachiller y curso específico para Técnico en Tratamiento de Aguas y Saneamiento Básico.

**B. EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica o tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

**C. COMPENSACIÓN:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Operar correctamente los equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos y demás elementos empleados para bombeo, regulación y filtración de caudales, controla la dosificación de insumos.

2.Resultado: Verifica la óptima calidad del agua suministrada y si es pertinente toma las medidas preventivas más adecuadas.

3. Informes y Registros: Registra permanentemente en los libros de control el tiempo de trabajo de las máquinas, equipos e indicadores de las variables de operación, así como las novedades que se presenten e informa con la periodicidad establecida.

4. Precisión: Controla continuamente las propiedades fisico-químicas del agua cruda, en proceso y tratarlas para mantenerlas en las proporciones indicadas y registra los datos en los formatos y libros de control establecidos.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el logro, autorealización, supervisión del contenido del trabajo y dedicación a la tarea.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión, razonamiento y juicio, memoria visual y asociativa, aptitud de análisis, diagnóstico y toma de decisiones.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al entorno físico y social y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including the number '84' and a signature.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio del cargo implica trabajar en turnos diurnos y/o nocturnos, festivos y fines de semana.

**ARTÍCULO 26°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para el cargo Técnico en Tratamiento de Aguas, Nivel 40, código 0722-010 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Medir los niveles de los ríos, embalses, compuertas. Apertura y cierre de válvulas, bombas, interruptores de potencia. Registrar y anotar los datos de operación de la maquinaria y equipo a su cargo y en general por el control del funcionamiento de la tubería de conducción a las plantas, túneles, represas y todos los sitios de captación, almacenamiento y tratamiento de agua cruda a tratar.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Entregar y recibir el turno correspondiente en el sitio de trabajo, verificar personalmente el funcionamiento de las máquinas y equipos a su cargo, tuberías de conducción y demás accesorios que garanticen un eficiente servicio, verificar que las lecturas coincidan con las del turno anterior e informar de cualquier anomalía encontrada.
2. Medir y anotar periódicamente y cuando se le ordene, los niveles de los ríos, afluentes de los embalses, embalses, dársenas, pozo de compuertas, bocatomas, tanques de almacenamiento y demás necesarios; informar al técnico en tratamiento de aguas (Niveles 31 y 32) y recibir instrucciones de acuerdo a las novedades presentadas.
3. Comprobar con la periodicidad establecida, las propiedades físico- químicas (color, turbidez, p.h., cloro residual y demás necesarias) del agua cruda y/o tratada; registrar los datos en los libros de control y formatos establecidos e

Handwritten initials and marks at the bottom right corner of the page.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

informar al Técnico en tratamiento de aguas 31 ó 32, las novedades encontradas.

4. Controlar y operar las válvulas, bombas, compuertas, equipos diesel, dosificadores, tolvas, piezómetros, interruptores de potencia eléctrica, extractores de aire y equipos utilizados en la conducción y/o potabilización del agua, evitando posibles fallas y riesgos que su manipulación pueda presentar.
5. Registrar las temperaturas, presiones, voltajes, kilovatios-hora consumidos, tiempo de trabajo de las bombas y demás parámetros a controlar de la maquinaria y equipos a su cargo e informar a su Jefe Inmediato con la periodicidad establecida.
6. Conocer e interpretar los planos de la tubería de conducción, revisar periódicamente la línea de conducción; elaborar gráficas que permitan el control del funcionamiento e informar a su Jefe Inmediato, las anomalías de los elementos y equipos instalados sobre ella.
7. Ejecutar movimientos de válvulas, maquinaria, equipos, operar tableros y controles de la Planta y/o Estación con pericia y cuidados requeridos, cumpliendo las órdenes impartidas por los técnicos en tratamiento de aguas (Niveles 31 y 32) y/o ayudante de laboratorio y tratamiento (Nivel 42)
8. Controlar permanentemente la aplicación de sustancias químicas y su adecuada dosificación, el cloro residual de agua tratada manteniendo en las proporciones indicadas en las normas y ratas previamente establecidas.
9. Controlar las existencias y el consumo de sustancias y demás elementos requeridos para el funcionamiento de la Planta.
10. Ordenar, supervisar y registrar el cargue de tolvas, anotando el consumo de sustancias químicas empleadas para tal efecto.
11. Verificar y registrar la concentración de gas metano e informar a su Jefe Inmediato cuando se presente aumento en la concentración.

DE  
FEB 2006

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

12. Controlar el lavado y consumo de agua en la operación de lavado de filtros, ciñéndose a las normas existentes.
13. Diligenciar los formatos establecidos para controlar las operaciones de la Planta.
14. Informar a su Jefe Inmediato los datos específicos correspondientes a la operación de la Planta.
15. Informar a su Jefe Inmediato sobre el desarrollo de los trabajos encomendados, así como de los inconvenientes encontrados en la realización de los mismos.
16. Coordinar con los ayudantes de laboratorio y tratamiento (Nivel 42) las labores a ejecutar para el correcto funcionamiento de la Planta.
17. Mantener en correcto estado de presentación, servicio y funcionamiento la maquinaria, equipo y accesorios que se le confíen.
18. Operar y controlar los equipos de radiocomunicaciones de la Empresa siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.
19. Ejecutar ocasionalmente funciones de ayudantes de laboratorio y tratamiento (Nivel 42)
20. Observar y hacer cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
21. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Noveno (9º.) grado de educación básica secundaria aprobado.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.



Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Controla y opera correctamente las válvulas, bombas, compuertas, equipos diesel y demás equipos utilizados en el proceso de tratamiento de aguas y controla el consumo de energía.

2. Precisión: Controla el adecuado funcionamiento de los equipos en todos los sitios de captación, almacenamiento y tratamiento de agua.

3. Informes y Registros: Registra permanentemente información relacionada con la operación de estaciones, funcionamiento de la maquinaria a su cargo, consumo de energía y sustancias químicas.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular del cargo requiere para su eficaz desempeño alta motivación hacia el contenido del trabajo y dedicación a la tarea.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en los factores de precisión de control, combinación de varios miembros, destreza manual, precisión, análisis visual, razonamiento y juicio, inducción-deducción, rapidez para comprender información y aptitud de diagnóstico.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, adaptabilidad al entorno físico y social y responsabilidad.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción, El titular requiere inducción en el cargo mismo.

**I. RIESGOS EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud ocupacional.

**J. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

Handwritten initials and a signature in the bottom right corner.

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El titular del cargo está sometido a ruido permanente en el sitio de trabajo. El desarrollo de las funciones se realiza en turnos diurnos y nocturnos, fines de semana y días festivos, en plantas o estaciones ubicadas fuera del perímetro urbano de la ciudad.

**ARTÍCULO 27°:** Modificar las funciones y requisitos mínimos para los cargos de Operador Cabrestantes, Nivel 42, códigos 0837-007 y 0837-008 de la siguiente forma:

#### **FUNCION GENERAL**

Responder por la operación de motobombas, cabrestantes, compresores y plantas de emergencia en los sitios donde sean requeridos, siguiendo las instrucciones impartidas.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Instalar en el sitio indicado motobombas, equipos impulsadores de varilla, compresores y plantas de emergencia, efectuando con ellos los trabajos solicitados y en cumplimiento de las instrucciones impartidas.
2. Inspeccionar y revisar las partes generales de los equipos a operar, comprobando su perfecto estado y funcionamiento, antes de la iniciación de los trabajos.
3. Suministrar oportuna y adecuadamente los combustibles, lubricantes y refrigerantes a los equipos, para garantizar su correcto funcionamiento.
4. Colaborar con el mantenimiento preventivo del equipo a su cargo, así como en las reparaciones del mismo si fuere necesario.
5. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las fallas o desperfecto que presenten los equipos con el propósito de tomar las medidas correctivas del caso.

*Handwritten signature or initials*

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

6. Mantener en correcto estado de servicio, presentación y funcionamiento los equipos y herramientas que se le confíen.
7. Informar permanentemente a su jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades y los inconvenientes encontrados en cada una de ellas.
8. Cumplir las normas contempladas en los Reglamentos Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa.
9. Ejecutar otras labores inherentes al cargo, que le asigne su Jefe Inmediato.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

**A. EDUCACION:** Noveno (9º.) año de educación media aprobado.

**B. EXPERIENCIA:** No requerida.

**C. COMPENSACION:** Las equivalencias establecidas en la presente Resolución.

**D. RESPONSABILIDADES:** 1. Equipo, Maquinaria, Herramientas o Materiales: Operación y mantenimiento del equipo de cabrestante, herramientas o accesorios que se le asignen o se le confíen para la correcta ejecución de los trabajos.

2. Contacto con el Público: En razón del desempeño de sus funciones en terreno, está sujeto a requerimientos del público, por tanto debe estar preparado para brindar orientación correcta y trato cordial.

**E. MOTIVACION PARA EL TRABAJO:** El titular requiere para su eficaz desempeño, alta motivación hacia el grupo de trabajo y dedicación a la tarea.

**F. HABILIDADES:** El titular del cargo para desempeñarse eficientemente, debe obtener alto grado en la orientación hacia una respuesta operativa, adaptabilidad al entorno físico o social, tiempo de reacción, velocidad en el movimiento de brazos, precisión, inducción-deducción y movimiento de serie.

86  
0079  
FEB 2006

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

**G. RASGOS DE PERSONALIDAD:** El titular del cargo debe estar en la curva normal para los factores de iniciativa, trabajo en grupo, sociabilidad, dominio personal y relaciones interpersonales.

**H. OBSERVACIONES GENERALES:** Entrenamiento e Inducción: El titular del cargo requiere entrenamiento en el cargo.

**I. CONDICIONES FÍSICAS:** Condiciones visomotrices óptimas.

**J. RIESGO EN EL TRABAJO:** De acuerdo con el panorama de riesgos elaborado por el área de Salud Ocupacional.

**K. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERFIL:** El ejercicio del cargo implica trabajar por turnos diurnos y/o nocturnos, en días ordinarios y/o festivos y a la intemperie y en situaciones de emergencia.

**ARTÍCULO 28°:** Quien aspire a desempeñar un cargo que requiera título profesional, tecnológico o técnico, al momento de la vinculación deberá presentar la tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.

**ARTÍCULO 29°:** Para efectos de la compensación de los requisitos mínimos de los cargos de la planta de personal, el nivel de educación y la experiencia tendrán las siguientes equivalencias:

**Para los empleos pertenecientes del nivel Profesional:**

El título de postgrado en la modalidad de especialización por:

a) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

b) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, o

OP  
53

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de postgrado en la modalidad de maestría por:

a) Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, ó

b) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, ó

c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

a) Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, ó

b) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, ó

c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

d) Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

**Para los empleos que requieran Título de Tecnólogo:**

*Handwritten notes:*  
B  
0079  
06/02/06

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

- a) Título de formación tecnológica, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad, ò
- b) El título de formación tecnológica por tres (3) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo, siempre y cuando se acredite dos (2) años de formación técnica profesional o tecnológica.
- c) Tres (3) años de experiencia específica por título adicional de formación tecnológica o de formación técnica profesional, afín al inicialmente exigido.

**Para los empleos que requieran formación técnica profesional:**

- a) Título de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad, ò
- b) El título de formación técnica profesional por dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo y viceversa, siempre y cuando se acredite un (1) año de los estudios correspondientes.
- c) Tres (3) años de experiencia específica por título de formación de técnica profesional adicional al inicialmente exigido.
- d) Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.

**Para los empleos que requieran Título de bachiller ó grados cursados y aprobados:**

- a) Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, ó por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.
- b) Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

13  
0079  
009

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, u otra entidad de nivel equivalente reconocida por las autoridades competentes se establecerá así:

- a) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena.
- b) Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- c) Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Prohibición de compensar requisitos:* Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión debidamente reglamentada, los grados, títulos o matrículas previstas en las normas sobre la materia no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades.

**ARTÍCULO 30°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB 2006

  
EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ

Gerente General

Por medio de la cual se actualizan los códigos de algunos cargos y se modifican sus funciones y requisitos mínimos.

La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, u otra entidad de nivel equivalente reconocida por las autoridades competentes se establecerá así:

a) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena.

b) Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.

c) Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Prohibición de compensar requisitos:* Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión debidamente reglamentada, los grados, títulos o matrículas previstas en las normas sobre la materia no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades.

**ARTÍCULO 30°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 FEB 2006

  
**EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ**  
Gerente General

Proyecto: Luis Eduardo Botia  
Revisó: Jaime Vargas S  
Aprobó: César Prias C. 